PLAN DE CONTINGENCIA ANTROPOLOGICO PIACI

FORESTAL RIO HUASCAR SRL

Primera Versión: 2024

ACTUALIZADO JULIO 2026

Puerto Maldonado-Perú

2026

ÍNDICE GENERAL

1. INTRODUCCIÓN 4
2. ASPECTOS GENERALES: 5
2.1. OBJETIVOS 5
2.1.1. Objetivo General 5
2.1.2. Objetivos Específicos 5
2.2. FINALIDAD: 5
2.3. ALCANCE: 5
2.4. BASE LEGAL: 5
2.5. DEFINICIONES OPERATIVAS: 8
2.6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS 10
2.7. PRINCIPIOS RECTORES 11
2.8. METODOLOGÍA UTILIZADA 11
3. DISPOSICIONES ESPECIFICAS 13
3.1. CARACTERISTICAS GEOGRAFICAS 13
3.2. CONTEXTO PIACI EN EL ÁREA DE INFLUENCIA 16
3.2.1. RESERVA TERRITORIAL MADRE DE DIOS 16
3.2.2. PUEBLOS INDÍGENAS IDENTIFICADOS (MASHCO PIRO) 17
3.3. ANTECEDENTES DE AVISTAMIENTOS O EVIDENCIAS EN LA ZONA 17
4. ANÁLISIS DE RIESGO 22
4.1. Identificación de actividades forestales con mayor riesgo de encuentro 22
4.2. Zonas críticas dentro de la concesión 22
5. MEDIDAS DE PREVENCIÓN 24
5.1. Medidas de comportamiento en campo 24
5.2. Restricción de acceso a zonas críticas 24
5.3. Medidas sanitarias del personal (vacunación) 25
6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CONTINGENCIAS PIACI 27
6.1. Ante hallazgo de evidencias 27
6.2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL JEFE DE BOSQUE INMEDIATAMENTE DESPUÉS DEL REPORTE DE LA CONTINGENCIA PIA. 31
6.3. CADENA DE MANDO Y RESPONSABLES 33
6.3.1. Organigrama del Plan de Contingencia Antropológico PIACI – F.R.H. 33
6.3.2. Responsable principal del Plan de Contingencia Antropológico PIACI en la empresa 33
6.3.3. Jefe de Bosque: 33
6.4. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y ALERTA 34
6.4.1. Equipos de comunicación disponibles en campo: 34
6.4.2. Sistema de Alerta Temprana (SAT) 34
6.4.3. Protocolo de comunicación interna 35
6.4.4. Contactos de emergencia: 35
7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN 37
7.1. Responsable del monitoreo 37
7.2. Indicadores de cumplimiento 37
7.3. Frecuencia de revisión y actualización 37
8. PLAN DE CAPACITACIÓN ANUAL 38
8.1. Personal por capacitar: 38
8.2. Contenido de la capacitación 38
8.3. Metodología 38
8.3.1. Cronograma anual de capacitaciones: 39
8.3.2. Registro y seguimiento 39
9. ANEXOS 40

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro N° 1. Coordenadas UTM y delimitación del polígono 13
Cuadro N° 2. Vía de acceso terrestre a la concesión Forestal Rio Huascar S.R.L. 13
Cuadro N° 3. Vía de acceso fluvial a la concesión Forestal Rio Huascar S.R.L. 13
Cuadro N° 4. Concesiones forestales colindantes a la concesión Forestal Rio Huascar S.R.L. 14
Cuadro N° 5. Registro histórico de avistamientos y evidencias de presencia PIACI en zonas cercanas a la UMF. 19
Cuadro N° 6. Esquema de vacunación requerido para el personal 26
Cuadro N° 7. Protocolo de actuación ante hallazgos de evidencias PIACI 28
Cuadro N° 8. Protocolo de Actuación frente avistamiento contacto con PIA. 29
Cuadro N° 9. Protocolo de Actuación frente a un contacto con PIA. 30
Cuadro N° 10. Protocolo de actuación del jefe de Bosque ante contingencias PIA. 31
Cuadro N° 11. Responsable y funciones dentro del Plan de Contingencia Antropológico PIACI. 33
Cuadro N° 12. Información del Jefe de Bosque ante contingencias PIACI 33
Cuadro N° 13. Contactos institucionales para la atención de contingencias PIACI. 35
Cuadro N° 14. Indicadores y medios de verificación para la implementación del Plan de Contingencia PIACI. 37
Cuadro N° 15. Contenidos de capacitación del Plan de Contingencia Antropológico PIACI. 38
Cuadro N° 16. Programa anual de capacitaciones para la implementación del Plan de Contingencia PIACI. 39

ÍNDICE DE MAPAS

Figura N° 1. Mapa de ubicación, colindancias y ordenamiento interno de la UMF Forestal Río Huáscar S.R.L. 15
Figura N° 2. Mapa de ubicación de zonas de riesgo, zonas seguras y rutas de evacuación identificadas en la UMF de Forestal Río Huáscar S.R.L. 23
Figura N° 3. Organización operativa para la atención de contingencias PIA 33
Figura N° 4. Flujograma del Sistema de Alerta Temprana (SAT) Concesión Forestal Rio Huáscar SRL. 35

1. INTRODUCCIÓN

La Amazonía peruana alberga una diversidad étnica y cultural de excepcional valor. El Ministerio de Cultura del Perú reconoce la existencia de pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial (PIACI) en la región amazónica, pertenecientes a las familias lingüísticas **Pano** y **Arawak**[1]. Varios de estos grupos carecen aún de descripciones etnográficas adecuadas, y las estimaciones disponibles sobre su composición demográfica o el número de sus asentamientos presentan limitaciones en cuanto a su confiabilidad y precisión, debido a la naturaleza de su situación de aislamiento y al principio de **no contacto** que rige la política de protección estatal[2]

Forestal Rio Huascar SRL. administra el contrato de concesión forestal N° 17-TAH/C-J-022-02, el cual abarca una superficie total de 25,533 ha. Si bien la concesión no colinda directamente con ninguna reserva territorial de pueblos indígenas, el presente Plan de Contingencia Cultural (PCA) se formula bajo un enfoque precautorio, en reconocimiento de que la concesión se ubica en proximidad a la Reserva Territorial Madre de Dios (RT-MDD), a una distancia aproximada de 9.5 km.

El objetivo central de Forestal Rio Huascar SRL. es el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales adjudicados por el Estado Peruano. La empresa reconoce la particularidad del contexto territorial en el que opera, dado que la proximidad con la Reserva Territorial para PIACI – Madre de Dios implica la posibilidad de encuentros fortuitos con miembros de estos pueblos, exigiendo una respuesta institucional planificada, técnica y humanamente responsable.

De acuerdo con la Ley N° 28736 y el Protocolo de Actuación aprobado mediante Resolución Ministerial N° 240-2015-MC[3], se reconoce que los PIACI no se limitan ni reconocen trochas o colindancias administrativas. En consecuencia, el presente documento identifica las acciones de contingencia y los protocolos a seguir para afrontar situaciones de riesgo derivadas de hallazgos, avistamientos o contacto directo con PIACI, con el fin de proteger la integridad física y cultural de estos pueblos, así como la seguridad del personal de la concesión.

[1] Ministerio de Cultura del Perú (2016). Los Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial de la Amazonía Peruana: Mecanismos para la protección de sus derechos. Dirección de Pueblos en Aislamiento y Contacto Inicial (DACI). Lima, Perú.

[2] Ley N° 28736 — Ley para la Protección de Pueblos Indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial (2006). Congreso de la República del Perú. Resolución Ministerial N° 240-2015-MC — Protocolo de Actuación ante el Hallazgo, Avistamiento o Contacto con Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial. Ministerio de Cultura del Perú.

3 Resolución Ministerial N° 240-2015-MC — Protocolo de Actuación ante el Hallazgo, Avistamiento o Contacto con Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial. Ministerio de Cultura del Perú, 25 de julio de 2015.

2. ASPECTOS GENERALES:

2.1. OBJETIVOS

2.1.1. Objetivo General

Contribuir a garantizar el respeto de los derechos, la integridad física y la autonomía cultural de los Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI) que pudieran desplazarse por las áreas concesionadas a Forestal Rio Huáscar S.R.L., asegurando al mismo tiempo la seguridad del personal que opera en dichas áreas.

2.1.2. Objetivos Específicos

- Proteger la integridad de los pueblos indígenas en situación de aislamiento cuyo territorio de tránsito o residencia comprende la Reserva Territorial Madre de Dios y sus zonas de influencia, incluyendo las áreas del contrato de concesión forestal.
- Garantizar que las actividades forestales ejecutadas por la empresa no generen impactos negativos directos ni indirectos sobre los PIACI que habitan o transitan en la Reserva Territorial Madre de Dios y sus alrededores.
- Prevenir y gestionar adecuadamente eventuales encuentros, avistamientos o hallazgos de indicios de presencia de poblaciones indígenas en aislamiento en las áreas de trabajo de la empresa, siguiendo los lineamientos establecidos en la R.M. N° 240-2015-MC.
- Garantizar la seguridad e integridad física de los trabajadores de Forestal Rio Huáscar S.R.L. mediante la capacitación, los protocolos de actuación y los mecanismos de respuesta establecidos en el presente Plan.

2.2. FINALIDAD:

El presente Plan de Contingencia Antropológico PIACI tiene como finalidad establecer un conjunto de normas, procedimientos y mecanismos de respuesta que permitan a Forestal Rio Huáscar SRL. actuar de manera adecuada, oportuna y responsable ante situaciones de hallazgo, avistamiento o contacto con Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI) en el ámbito de la concesión Forestal Rio Huascar.

El plan busca garantizar simultáneamente dos propósitos esenciales: la protección de los derechos a la vida, la salud, la integridad y la autodeterminación de los PIACI que personal que opera en dicha área. Ambos propósitos son indisociables y tienen igual jerarquía en el marco de este instrumento.

2.3. ALCANCE:

El presente Plan es de aplicación obligatoria para todo el personal que opere dentro de la Concesión Forestal Rio Huáscar —incluyendo trabajadores propios, contratistas, subcontratistas y visitantes técnicos, sobre la totalidad de las 25,533 ha de la concesión con especial énfasis en las zonas críticas identificadas, durante todas las temporadas operativas y ante cualquier situación de hallazgo de evidencias, avistamiento o contacto directo con PIA, así como ante relacionamientos no previstos con PICI en el área de influencia de la concesión.

2.4. BASE LEGAL:

El presente Plan de Antropológico PIACI se sustenta en un marco normativo de carácter

internacional, nacional y regional que reconoce la especial vulnerabilidad de los Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI) y establece el principio de no contacto como eje rector de toda intervención en territorios donde se presume su presencia.

- Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007)
- Constitución Política del Perú (1993)
- Ley N° 26821 — Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
- Ley N° 26834 — Ley de Áreas Naturales Protegidas.
- Ley N° 27444 — Ley del Procedimiento Administrativo General (T.U.O. aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS).
- Ley N° 27446 — Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Ley N° 28611 — Ley General del Ambiente.
- Ley N° 28736 — Ley para la Protección de los Pueblos Indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial.
- Ley N° 29565 — Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- Ley N° 29763 — Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- Decreto Ley N° 22175 — Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y Ceja de Selva.
- Decreto Legislativo N° 1237 — Modifica el Código Penal e incorpora como agravante que la víctima pertenezca a un PIACI, y agrava delitos contra recursos naturales cometidos en Reservas Territoriales para PIACI.
- Decreto Legislativo N° 1374 — Establece el Régimen Sancionador por incumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 28736 y sus normas reglamentarias.
- Decreto Supremo N° 003-79-AA — Aprueba el Reglamento del Decreto Ley N° 22175, Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva.
- Decreto Supremo N° 038-2001-AG — Aprueba el Reglamento de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas. Sus artículos 90 y 91 establecen la protección de PIACI al interior de Áreas Naturales Protegidas.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM — Aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 008-2007-MIMDES — Aprueba el Reglamento de la Ley N° 28736, Ley para la Protección de Pueblos Indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial.
- Decreto Supremo N° 007-2013-MC — Aprueba mecanismos para canalizar el pago de compensaciones económicas en beneficio de los pueblos en aislamiento o contacto

inicial ubicados en reservas indígenas o territoriales.

- Decreto Supremo N° 001-2014-MC — Declara el reconocimiento de los Pueblos Indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial ubicados en las Reservas Territoriales "Madre de Dios", "Isconahua", "Murunahua", "Mashco Piro" y "Kugapakori, Nahua, Nanti y otros".
- Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI — Aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal. Establece la obligación de los titulares forestales próximos a reservas o áreas con presencia de PIACI de elaborar e implementar planes de contingencia.
- Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI — Aprueba el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre.
- Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI — Aprueba el Reglamento para la Gestión de Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales.
- Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI — Aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas.
- Decreto Supremo N° 007-2016-MC — Declara la adecuación de las Reservas Territoriales Isconahua, Mashco Piro y Murunahua a la categoría de Reservas Indígenas.
- Decreto Supremo N° 008-2016-MC — Modifica el Reglamento de la Ley N° 28736, aprobado por D.S. N° 008-2007-MIMDES.
- Decreto Supremo N° 010-2019-MC — Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1374, que establece el Régimen Sancionador por incumplimiento de la Ley PIACI.
- Resolución Ministerial N° 427-2002-AG — Crea la Reserva Territorial del Estado a favor de los grupos étnicos en aislamiento Mashco Piro e Iñapari en la región de Madre de Dios.
- Resolución Ministerial N° 797-2007-MINSA — Aprueba la Guía Técnica: "Relacionamiento para casos de interacción con indígenas en Aislamiento o en Contacto Reciente".
- Resolución Ministerial N° 798-2007-MINSA — Aprueba la Guía Técnica: "Atención en Salud a Indígenas en Contacto Reciente y en Contacto Inicial en riesgo de alta mortalidad".
- Resolución Ministerial N° 799-2007-MINSA — Aprueba la Norma Técnica de Salud N° 059-MINSA/INS-CENSI: "Prevención, contingencia ante el contacto y mitigación de riesgos para la salud en escenarios con presencia de indígenas en aislamiento y en contacto reciente".
- Resolución Ministerial N° 240-2015-MC — Aprueba el "Protocolo de Actuación ante el Hallazgo, Avistamiento o Contacto con Pueblos Indígenas en Aislamiento y para el Relacionamiento con Pueblos Indígenas en Situación de Contacto Inicial".
- Resolución Ministerial N° 341-2015-MC — Aprueba el Plan de Protección para los Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial (PIACI) de la Reserva Indígena Murunahua 2017-2021.
- Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA — Aprueba el Documento Técnico:

"Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú".

- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA — Aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- Resolución Ministerial N° 451-2020-MINSA — Aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Prevención de Infecciones Respiratorias y COVID-19 en zonas cercanas a población Indígena en Aislamiento y Contacto Inicial en el Perú".
- Resolución Ministerial N° 270-2020-DM/MC — Aprueba los Lineamientos para la aplicación de la metodología para el cálculo de multas por infracciones a la Ley N° 28736.
- Resolución Viceministerial N° 004-2013-VMI-MC — Crea el Registro de Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial y el Registro de Reservas Indígenas.
- Resolución Viceministerial N° 008-2013-VMI-MC — Aprueba la Directiva N° 001-2013-VMI-MC: *"Normas, Pautas y Procedimientos para el Registro de los Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial y el Registro de Reservas Indígenas"*.
- Resolución Viceministerial N° 012-2014-VMI-MC — Aprueba la Directiva N° 004-2014-VMI-MC: *"Normas, pautas y procedimientos que regulan las autorizaciones excepcionales de ingreso a las Reservas Indígenas"*.
- Ordenanza Regional N° 032-2010-GRMDD/CR — Declara de interés público regional la protección de los PIACI en la región de Madre de Dios.
- Ordenanza Regional N° 006-2011-GRMDD/CR — Declara zona fluvial de tránsito restringido el sector Yanayacu y conforma la Comisión Especial para la protección de PIACI en Madre de Dios.

2.5. DEFINICIONES OPERATIVAS:

a. Plan Antropológico PIACI – FRH: Instrumento técnico de planificación elaborado por Forestal Rio Huáscar SRL. que establece las normas, procedimientos y acciones de respuesta orientadas a prevenir, minimizar y gestionar situaciones que puedan poner en riesgo los derechos a la vida, integridad, salud y autodeterminación de los Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI), así como la seguridad de los trabajadores de la empresa.

b. Reservas Territoriales: Tierras delimitadas por el Estado Peruano con carácter de intangibilidad transitoria a favor de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial, con el fin de proteger sus derechos, su medio ambiente y las condiciones que aseguran su existencia e integridad como pueblos[4].

c. Pueblos Indígenas (PI): Pueblos cuyos ancestros habitaban el territorio nacional en

[44] Ley N° 28736 — Ley para la Protección de Pueblos Indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial, Art. 2°. Congreso de la República del Perú, 2006. / Decreto Supremo N° 008-2007-MIMDES — Reglamento de la Ley N° 28736.

la época de la colonización y que mantienen, total o parcialmente, instituciones políticas, culturales, económicas y sociales distintivas. Entre estos pueblos se incluyen aquellos en situación de aislamiento y contacto inicial[4] .

d. Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento (PIA): Son pueblos indígenas, o parte de ellos, que no han desarrollado relaciones sociales sostenidas con los demás integrantes de la sociedad nacional o que, de haberlo hecho, optaron por descontinuarlas. [4]

e. Pueblos Indígenas en Situación de Contacto Inicial (PICI): Son pueblos indígenas, o parte de ellos que, si bien anteriormente vivieron en situación de aislamiento, han iniciado un proceso de interrelación con los demás integrantes de la sociedad nacional. [4]

f. Vulnerabilidad de los PIACI: Condición estructural de los PIACI derivada de su prolongado aislamiento, que los expone a múltiples riesgos ante cualquier contacto con agentes externos. Se reconocen cuatro dimensiones principales:

- **Vulnerabilidad social y cultural:** Riesgo de disrupción de sus sistemas sociales, culturales y de conducta ante el relacionamiento con foráneos.
- **Vulnerabilidad territorial:** Exposición permanente a la invasión de sus territorios y extracción no autorizada de sus recursos naturales.
- **Vulnerabilidad sanitaria e inmunológica:** Ausencia o insuficiencia de respuesta inmunológica ante patógenos externos, incluyendo enfermedades consideradas comunes por la sociedad mayoritaria.
- **Vulnerabilidad demográfica:** Riesgo de despoblación y desmembramiento familiar ante alteraciones en su dinámica interna, dado que son grupos de reducida población.

g. Asentamientos Poblacionales: Grupos humanos, concentrados o dispersos, establecidos de forma provisional o permanente en zonas colindantes o cercanas a las Reservas Territoriales o Indígenas, o en zonas donde el Ministerio de Cultura ha reportado la presencia o desplazamiento de PIACI[5].

h. Contingencia PIACI: Situación imprevista que deviene en un hallazgo, avistamiento o contacto no deseado con un PIA, o en una situación de relacionamiento no autorizado o no previsto con PICI.[5]

i. Emergencia PIACI: Situación de riesgo o daño sobreviniente a un hallazgo, avistamiento o contacto con un PIA. En el caso de los PICI, cuando una situación de relacionamiento ha producido afectación o daño a la vida, salud o integridad física de dichos pueblos. Tratándose de terceros, la emergencia abarca a quienes estuvieran involucrados en la contingencia PIACI. [5]

j. Medida de Prevención: Disposición adoptada de manera anticipada con el fin de evitar riesgos a la vida, la salud y la autodeterminación de los PIACI que pudieran

[5] Ministerio de Cultura del Perú. Resolución Ministerial N° 240-2015-MC: Protocolo de Actuación ante el Hallazgo, Avistamiento o Contacto con Pueblos Indígenas en Aislamiento y para el Relacionamiento con Pueblos Indígenas en Situación de Contacto Inicial. Lima, 23 de julio de 2015.

derivar en una emergencia. [5]

k. **Protocolo de Actuación:** Instrumento de gestión aprobado por el Ministerio de Cultura que contiene las conductas y procedimientos a adoptarse durante y después de producido un hallazgo, avistamiento o contacto con PIA y, en el caso de los PICI, ante un relacionamiento no autorizado o no previsto con estos pueblos. Constituye uno de los componentes del PC-PIACI.[5]

l. **Registro de Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial:** Instrumento que contiene información técnica orientada a facilitar el establecimiento de mecanismos y medidas necesarias para la protección de los derechos de los PIACI. Este registro es declarativo de derechos y es actualizado permanentemente por el Ministerio de Cultura en el ejercicio de sus competencias. [5]

2.6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Con la finalidad de prevenir situaciones que puedan afectar la vida, la salud, la integridad y los derechos de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial (PIACI), se han realizado las siguientes acciones:

a. **Establecimiento de una zona de amortiguamiento (zona intangible) frente a áreas colindantes a la Propuesta de Ampliación de la RTMDD (Reserva Territorial Madre de Dios):** Bajo un enfoque precautorio, se ha establecido una zona de amortiguamiento de carácter intangible al interior de la UMF, en los sectores colindantes con la Propuesta de Ampliación de la Reserva Territorial Madre de Dios, con el objetivo de reducir el riesgo de avistamiento o cualquier tipo de interacción con Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento Voluntario o en Contacto Inicial (PIACI). En esta zona se prohíbe el desarrollo de actividades de manejo forestal, así como la caza y la pesca. El ingreso de personal de la Concesión se limita estrictamente a actividades de monitoreo y vigilancia, asimismo, el vuelo de drones está prohibido para todos los fines.

b. **Delimitación de zonas de riesgo:** Se identificaron y delimitaron las zonas donde podrían registrarse hallazgos, indicios o posibles avistamientos de PIACI. En estas áreas el personal deberá extremar las medidas de precaución durante el desarrollo de sus actividades, manteniéndose alerta ante cualquier indicio o situación que pudiera advertir la presencia de PIACI y evitando cualquier acción que pueda generar acercamiento, perturbación o contacto.

c. **Establecimiento de zonas seguras y rutas de evacuación:** Se definieron previamente las zonas seguras, los puntos de reunión y las rutas de evacuación que deberá utilizar el personal ante un avistamiento y/o hallazgo de evidencias, emergencia sanitaria o cualquier otra situación que represente un riesgo para los PIACI o para los trabajadores.

d. **Suspensión inmediata de actividades y retiro del personal:** Ante un avistamiento, hallazgo reciente o cualquier situación que indicara la presencia de PIACI, se suspendieron inmediatamente las actividades y se retiró al personal de manera ordenada, evitando acercamientos, persecuciones, fotografías, grabaciones, llamados o cualquier intento de comunicación.

e. **Vacunación e inmunización del personal:** Todo el personal que ingrese al área deberá cumplir con el programa de vacunación establecido por la empresa, considerando las vacunas y dosis que correspondan.

f. **Prohibición de contacto e intercambio:** Queda prohibido buscar, promover o facilitar el contacto con los PIACI, así como entregarles alimentos, herramientas, ropa, medicamentos u otros objetos.

g. **Comunicación y reporte de contingencias:** Todo avistamiento o hallazgo de evidencias deberá ser comunicado inmediatamente al Jefe de Bosque, quien activará la cadena de comunicación e informará a la Subgerencia de la empresa. Esta, a su vez, notificará oportunamente a las autoridades competentes.

h. **Capacitación obligatoria del personal:** Todo el personal deberá recibir una inducción sobre la presencia de PIACI, las medidas de prevención, las restricciones de ingreso, los procedimientos de evacuación y las acciones que deberá realizar ante una contingencia**.**

2.7. PRINCIPIOS RECTORES

La implementación del presente Plan de Contingencia Antropológico PIACI se rige por los siguientes principios6:

a. **Pro-homine:** Implica la aplicación de aquella norma que sea más favorable al ser humano y que garantice de la manera más efectiva posible los derechos humanos y los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política del Perú.

b. **No contacto:** Todo el personal que desarrolle actividades en zonas próximas a la Reserva Territorial Madre de Dios o en áreas con presencia confirmada o probable de PIACI deberá evitar cualquier forma de contacto con estos pueblos, en reconocimiento de su alta vulnerabilidad inmunológica ante la exposición a agentes externos y poblaciones foráneas.

c. **Prevención:** Cualquier persona que opere en el ámbito de la Concesión Forestal Rio Huáscar deberá adoptar anticipadamente las medidas necesarias para evitar o reducir al mínimo cualquier impacto sobre la vida, la salud o la integridad de los PIACI que pudieran transitar o encontrarse en el área.

d. **Autodeterminación:** Se reconoce y respeta plenamente la decisión de los PIACI de mantenerse en aislamiento o en situación de contacto inicial. Este principio obliga a adoptar medidas concretas para impedir que personas externas o las actividades de la empresa interfieran, de manera intencional o accidental, en dicha decisión.

e. **Vulnerabilidad:** Toda actuación del personal ante una contingencia PIACI deberá considerar en todo momento que los derechos y la integridad de estos pueblos se encuentran en una condición de especial vulnerabilidad frente a cualquier contacto, lo que exige una conducta de máxima cautela y responsabilidad.

f. **Acción sin daño:** Principio aplicable en materia de salud a os pueblos indígenas en situación de contacto inicial; conlleva tanto la garantía del derecho a la vida como el establecimiento de medidas que permitan obtener el mayor nivel posible de salud

2.8. METODOLOGÍA UTILIZADA

Para la elaboración del presente Plan de Contingencia Antropológico PIACI se empleó un

[6] Resolución Ministerial N° 240-2015-MC, de 29 de junio de 2015, que aprueba el Protocolo de Actuación ante el Hallazgo, Avistamiento o Contacto con PIACI. Ministerio de Cultura

enfoque metodológico mixto, que combinó la revisión de fuentes secundarias con el levantamiento de información en campo, conforme se detalla a continuación:

a. **Revisión bibliográfica y documental:** Se realizó la revisión de la bibliografía disponible sobre la materia, incluyendo [normativa vigente sobre PIACI, estudios previos de la zona, informes técnicos del Ministerio de Cultura, expedientes técnicos del proyecto/actividad, cartografía existente, entre otros]. Esta revisión permitió contar con un marco de referencia inicial sobre la presencia y dinámica de desplazamiento de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial en el ámbito de intervención.

b. **Trabajo de campo e identificación de zonas de riesgo:** La identificación de las zonas de riesgo se realizó con la participación del equipo de la concesión Forestal Río Huáscar, mediante el uso de mapas parlantes, en los cuales se identificaron las áreas con posibles indicios, hallazgos o avistamientos de PIACI.

c. **Sistematización y validación de la información:** La información recopilada fue sistematizada y organizada de acuerdo con la estructura establecida en los lineamientos para la elaboración del Plan de Contingencia Antropológico PIACI. Esta información sirvió de base para definir las medidas de prevención, los protocolos de actuación, los mecanismos de alerta temprana y el sistema de comunicación contemplados en el presente Plan.

3. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

3.1. CARACTERISTICAS GEOGRÁFICAS

3.1.1. Ubicación geográfica, política y superficie:

La concesión forestal con contrato N° 17-TAH/C-J-022-02, administrada por Forestal Rio Huáscar SRL., se ubica en la Amazonía sur del Perú, específicamente en los distritos de Tahuamanu, Las Piedras e Iñapari, pertenecientes a las provincias de Tahuamanu y Tambopata, en el departamento de Madre de Dios.

La superficie es de 25533 ha, de los cuales 22460 ha están destinadas a áreas de producción forestal en donde se implementa un Sistema de manejo basado en la regeneración natural del bosque y un aprovechamiento altamente selectivo de impacto reducido, asimismo, se han designado 3073 ha como área de Protección, de las cuales el 51% (1566 ha) han sido destinadas como Zona de Amortiguamiento (Zona intangible) en la zona de colindancia de la UMF con la propuesta de ampliación y categorización de la RTMDD.

Cuadro N° 1. *Coordenadas UTM y delimitación del polígono.*

Vértice	Lado	Coordenadas UTM		Distancia (m)	Referencia
		Este (X)	Norte (Y)		
V1	V1-V2	362557	8714156	13,822.27	Del V1 al V2 Río Huáscar
V2	V2-V3	352557	8721534	22,715.00	
V3	V3-V4	352557	8744249	9,999.81	
V4	V4-V1	362557	8744249	30,092.25	
Perímetro				**76,629.34**	
Área (ha)				**25,533.00**	

3.1.2. Accesibilidad (vías fluviales y terrestres):

La accesibilidad a la concesión forestal Rio Huascar S.R.L. es principalmente terrestre (Ver Cuadro N° 02), asimismo, eventualmente el acceso será fluvial (Ver Cuadro N° 03).

Cuadro N° 2. Vía de acceso terrestre a la concesión Forestal Rio Huascar S.R.L.

Punto de referencia (carretera, río o quebrada, etc) o Tramos	Distancia (km)	Tiempo (horas)	Medio de transporte
Puerto Maldonado – Planta de Transformación Montenegro.	130	2.5	Terrestre
Planta de transformación Montenegro – Concesión Forestal Rio Huascar SRL	160	6	Terrestre

Cuadro N° 3. Vía de acceso fluvial a la concesión Forestal Rio Huascar S.R.L.

Punto de referencia (carretera, río o quebrada, etc) ó Tramos	Distancia (km)	Tiempo (horas)	Medio de transporte
Puerto Maldonado – Iberia	160	2.5	Terrestre
Iberia – Puerto Estoraque	100	6	Fluvial
Puerto Estoraque – concesión forestal	35	2	Terrestre

3.1.3. Colindancia:

La Concesión forestal Rio Huascar S.R.L. colinda con siete (07) contratos de concesión forestal. Los límites de la concesión se encuentran definidos principalmente por tramos en línea recta; sin embargo, en determinados sectores el río Huáscar constituye un límite natural.

Cuadro N° 4. Concesiones forestales colindantes a la concesión Forestal Rio Huascar S.R.L.

Ubicación	Colindantes	Observaciones
Norte	Consolidado CATAHUA S.A.C.	Operaciones activas
Sur	Concesión forestal EMPRESA MADERERA TRES FRONTERAS S.A.C. Concesión forestal MANUEL MARTIN MAYORGA HERRERA Concesión forestal SERVICIOS INDUSTRIALES FORESTALES S.A.C.	Operaciones inactivas Concesión forestal Caducada Concesión forestal Caducada
Este	Consolidado MADERACRE S.A.C. Concesión forestal PAVAYACU S.A.C.	Operaciones certificadas (FSC) Operaciones activas
Oeste	Concesión forestal EMETCI S.A.C (Exp.B)	Operaciones inactivas

3.1.4. Distancia a la Reserva Territorial Madre de Dios:

La concesión forestal no colinda directamente con ninguna reserva territorial de pueblos indígenas. No obstante, se ubica a una distancia aproximada de 9.5 km de la Reserva Territorial Madre de Dios (RT-MDD), distancia que justifica la formulación del presente Plan de Contingencia Cultural bajo un enfoque precautorio, en reconocimiento de que los PIACI se desplazan más allá de los límites formales de las reservas establecidas.

Figura N° 1. Mapa de ubicación, colindancias y ordenamiento interno de la UMF Forestal Río Huáscar S.R.L.

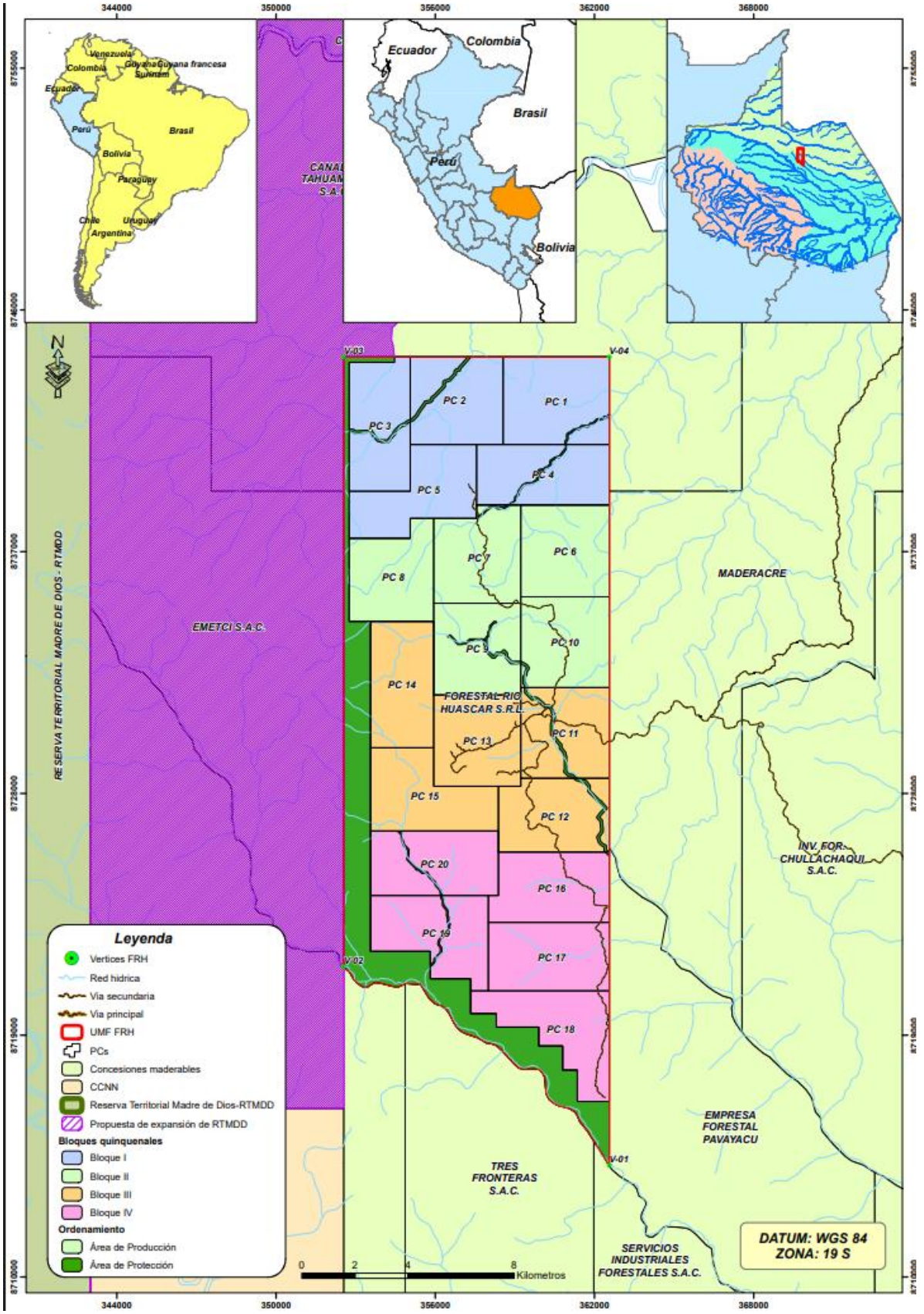

3.2. CONTEXTO PIACI EN EL ÁREA DE INFLUENCIA

3.2.1. RESERVA TERRITORIAL MADRE DE DIOS

El Estado Peruano ha desarrollado un marco normativo específico orientado a garantizar la protección de los PIACI, respetando su derecho a la autodeterminación y su decisión de no mantener contacto con la sociedad nacional. La norma rectora es la Ley N° 28736, que establece el régimen especial transectorial de protección de los derechos de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial, garantizando en particular sus derechos a la vida, la salud y la integridad. Entre los mecanismos de protección que reconoce esta ley se encuentran la delimitación de áreas intangibles reservadas para PIACI, el desarrollo de protocolos de actuación, y una serie de regulaciones para proteger tanto a los pueblos como a sus territorios.[7]

La Reserva Territorial Madre de Dios fue creada el 25 de abril de 2002, mediante Resolución Ministerial N° 0427-2002-AG, emitida por el Ministerio de Agricultura, con el propósito de proteger a los miembros de los pueblos indígenas en situación de aislamiento, principalmente el pueblo Mashco Piro, para lo cual se le asignó una extensión de 829,941 hectáreas[8]. La reserva comprende los distritos de Iñapari, Las Piedras y Laberinto (provincia de Tahuamanu y Tambopata), y los distritos de Madre de Dios, Fitzcarrald y Tambopata (provincia de Manu), todos en el departamento de Madre de Dios[9].

Desde la promulgación de la Ley N° 28736 en el año 2006, el Estado peruano asumió la obligación legal de someter las reservas territoriales creadas con anterioridad a su vigencia entre ellas la RT-MDD a un proceso obligatorio de recategorización bajo la denominación de "Reserva Indígena", previo estudio adicional que sustente técnicamente dicha adecuación.[10] Este nuevo estatus otorgaría a la reserva una protección jurídica de carácter permanente e intangible, con restricciones más rigurosas para el ingreso de terceros y el desarrollo de actividades extractivas tanto en su interior como en sus áreas de influencia directa. La relevancia de esta recategorización radica en que fortalecería el marco de protección frente a presiones externas que actualmente inciden sobre el territorio y los pueblos que lo habitan.

El proceso de categorización fue iniciado formalmente en el año 2015, cuando el Ministerio de Cultura comenzó la elaboración de los estudios adicionales de

---

[7] Congreso de la República del Perú. Ley N° 28736 — Ley para la Protección de Pueblos Indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial. Lima, 24 de abril de 2006.

[8] Defensoría del Pueblo del Perú. Informe N° 002-2019-PPI-PIACI: Análisis de la situación de los Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial. Lima, 2019, p. 1. "El 25 de abril del 2002, mediante la Resolución Ministerial N° 0427-2002-AG, el Ministerio de Agricultura (MINAGRI) dispuso la creación de la Reserva Territorial Madre de Dios.

[9] Ministerio de Cultura del Perú. Resolución Ministerial N° 453-2016-MC — Aprueba el Plan de Protección para la Reserva Territorial Madre de Dios. Lima, noviembre de 2016. "Mediante Resolución Ministerial N° 0427-2002-AG, emitida por el Ministerio de Agricultura, se declaró Reserva Territorial a favor de los pueblos indígenas en aislamiento ubicados en el departamento de Madre de Dios". Transparencia Ministerio de Cultura.

[10] Congreso de la República del Perú. Ley N° 28736 Ley para la Protección de Pueblos Indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial, Art. 4° (Régimen de las reservas). Lima, 24 de abril de 2006.

categorización de la RT-MDD, en conjunto con las Reservas Territoriales Mashco Piro, Murunahua e Isconahua, con el objetivo de adecuarlas a la categoría de Reservas Indígenas conforme al mandato de la Ley N° 28736. A la fecha, dicho proceso se encuentra aún pendiente de resolución por parte del Ministerio de Cultura, a través de su Viceministerio de Interculturalidad, entidad competente para aprobar el Estudio Adicional de Categorización[11]

3.2.2. PUEBLOS INDÍGENAS IDENTIFICADOS (MASHCO PIRO)

El pueblo Mashco Piro es uno de los pueblos seminómades en situación de aislamiento más numerosos del mundo. Según la ficha oficial del Ministerio de Cultura del Perú. Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI), gran parte de la población Mashco Piro vive en situación de aislamiento y se desplaza entre la Reserva Indígena Mashco Piro, la Reserva Territorial Madre de Dios y la Reserva Indígena Murunahua, creadas entre los años 1997 y 2002.[12]

Su lengua pertenece a la familia lingüística Arawak y es considerada una variedad geográfica del Yine, reconocida oficialmente por el Ministerio de Educación.[11] Los Mashco Piro habitan principalmente en los departamentos de Ucayali y Madre de Dios, y según datos obtenidos por la Dirección de Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (DACI) del Ministerio de Cultura, viven en las cuencas medias y altas de los ríos Manu, Los Amigos, Pariamanu, Las Piedras, Tahuamanu y Acre (en el ámbito de la RT-MDD) y en las cuencas del alto río Purús y el Curanja (en el ámbito de la Reserva Indígena Mashco Piro).[11]

El Estado peruano reconoció formalmente al pueblo Mashco Piro mediante el Decreto Supremo N° 001-2014-MC, del 4 de abril de 2014.[13] La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en el Caso N° 13.572 — Pueblos Indígenas Mashco Piro, Yora y Amahuaca c. Perú (2024), ha determinado que el Estado no ha reconocido adecuadamente la propiedad de los territorios habitados por estos pueblos y que la presencia de indígenas en aislamiento voluntario en espacios de diferentes categorías jurídicas evidencia que el Estado no ha garantizado la plena integridad de sus territorios.[12]

3.3. ANTECEDENTES DE AVISTAMIENTOS O EVIDENCIAS EN LA ZONA

De acuerdo con la información disponible y los registros oficiales del Parque Nacional Alto Purús, no se ha encontrado evidencia reciente de avistamiento ni hallazgo de indicios de presencia PIACI al interior de la Unidad de Manejo Forestal (UMF). El último registro documentado data del año **2017**, cuando personal operativo de Forestal Río Huáscar S.R.L. reportó, mediante testimonio directo, haber escuchado sonidos y visualizado huellas de

---

[11] Defensoría del Pueblo del Perú. Informe N° 002-2019-PPI-PIACI: Análisis de la situación de los Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial. Lima, 2019. "Para el proceso de categorización de la RTMDD, la Comisión Multisectorial cuenta con los siguientes 16 miembros: Ministerio de Cultura...".

[12] Ministerio de Cultura del Perú. Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI) — Ficha del Pueblo Mashco Piro. Dirección de Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial (DACI). Lima.

[13] Ministerio de Cultura del Perú. Decreto Supremo N° 001-2014-MC Declara el reconocimiento de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial ubicados en las Reservas Territoriales "Madre de Dios", "Isconahua", "Murunahua", "Mashco Piro" y "Kugapakori, Nahua, Nanti y otros".

personas en las zonas de aprovechamiento activo de la concesión. Desde entonces, no se han registrado nuevos avistamientos ni hallazgos de evidencia al interior de la UMF.

No obstante, se han identificado referencias documentadas de avistamientos y hallazgos de evidencias en zonas cercanas a la concesión, lo que confirma la movilidad de grupos PIACI en el área de influencia de la RT-MDD y sustenta el enfoque precautorio adoptado en el presente Plan.

Cuadro N° 5. Registro histórico de avistamientos y evidencias de presencia PIACI en zonas cercanas a la UMF.

FECHA	SECTOR	SECTOR- ESPECIFICO	TIPO	DESCRIPCION	FUENTE
01/12/10	Reserva Territorial para PIACI de Madre deDios	PVC - PNAP Boca Quebrada Canales con elRio Tahuamanu límite dela Reserva Territorial conla concesión CATAHUA.	Avistamiento	Avistamiento directo de 07 indígenas aislados (04 varones, 03 mujeres).	Informe Técnicodel equipo del PNAP - SERNANP
03/05/11	ConcesiónForestal CATAHUA	Isla Pequeña en el rio Tahuamanu, próximo a la quebrada Canales a unas tres horas de surcada del límite este de la Reserva TerritorialPIACI.	Avistamiento	PIACI lanzan flechas a laembarcación de un grupo de pescadores, quienes avistan 04 indígenas (varones desnudos, cuerpo pintado color marrón, cabello largo, gran porte).	Acta de Reunión Testimonios de Pescadores: Lener Pilco Pereyra, Erigardo López Cuchitineay
19/03/12	Reserva Territorial para PIACI de Madre deDios	Lindero de la Reserva Territorial - RT con las Concesiones Forestales CATAHUA y MADERYJA.	Evidencia	Ramas frescas quebradas en el lindero de la RT PIACI señalandodirección hacia la concesión forestal MADERYJA.	Informe Técnico Testimonio del equipo técnico del PNAP
07/07/12	ConcesiónForestal CATAHUA	Concesión Forestal CATAHUA, entre 13 y 6km de distancia del límite de la RT MDD.	Evidencia	Una rama fresca bloqueauna trocha por donde el equipo del PNAP y FENAMAD estaba transitando.	Informe Técnicodel PNAP Testimonio del equipo técnico de la expedición (PNAP y FENAMAD).
Julio2012	ConcesiónForestal CATAHUA	Concesión ForestalCATAHUA.	Evidencia	Huellas de pies descalzoscercanos al campamentode la operación forestal.	Testimonio de Roberto Soplin Shuña - Trabajador de laempresa forestal CATAHUA
27/09/13	ConcesiónForestal CATAHUA	Playa Oje en el rioTahuamanu	Avistamiento	Indígenas aislados lanzanflechas a la embarcación donde se encuentran los guardaparques del PNAP.	Informe Técnicodel equipo del PNAP
30/09/13	Reserva Territorial para PIACI de Madre deDios	PVC - PNAP Boca Quebrada Canales con elRio Tahuamanu límite dela Reserva Territorial conla concesión CATAHUA	Avistamiento	Indígenas aislados irrumpieron en el PCV generando destrozos enlas instalaciones, se llevan cuchillos, ollas, machetes, sogas, mosquiteros, frazadas y sabanas.	Informe Técnicodel equipo del PNAP
04/10/13	Reserva Territorial para PIACI de Madre de Dios	PVC - PNAP Boca Quebrada Canales con elRio Tahuamanu límite dela Reserva Territorial conla concesión CATAHUA	Avistamiento	Desde el área del PCV selogra avistar 06 indígenas aislados armados con arco y flechas.	Informe Técnicodel equipo del PNAP
14/10/13	ConcesiónForestal CATAHUA	Concesión Forestal CATAHUA en las playas cercanas al asentamiento de NuevaOceanía	Evidencia	Huellas de indígenas aislados en las playas contiguas al asentamiento de NuevaOceanía en el sector de Shipiwi.	Testimonio dePescador: Néstor Cuchitineri
18/10/13	ConcesiónForestal CATAHUA	En la margen izquierdadel rio Tahuamanu en una playa (surcando el	Evidencia	Hallazgo de 35 campamentos o chozashechas de hojas de palmeras. Restos de caparazones	Informe Técnicodel equipo del PNAP

FECHA	SECTOR	SECTOR- ESPECIFICO	TIPO	DESCRIPCION	FUENTE
		io)		de tortuga asada, restos dehuangana	
18/10/13	ConcesiónForestal CATAHUA	En la margen derecha del rio Tahuamanu en una playa (surcando el rio)	Evidencia	Se observa camino de acceso al bosque cortes irregulares hechos con machetes o hachas (se presume se usa materialque extrajeron del PCV y de Nueva Oceanía)	Informe Técnicodel equipo del PNAP
18/10/13	ConcesiónForestal CATAHUA	En la margen izquierdadel rio Tahuamanu en una playa (surcando el rio)	Evidencia	Hallazgo de 15 campamentos o chozashechas de hojas de palmeras a 30 minutos de distancia del primer hallazgo de la misma fecha. Restos de caparazones de tortuga asada, restos de sachavaca, monos y ronsoco	Informe Técnicodel equipo del PNAP
18/10/13	ConcesiónForestal CATAHUA	En la margen izquierdadel rio Tahuamanu en una playa (surcando el rio)	Evidencia	Hallazgo de 18 campamentos o chozas hechas de hojas de palmeras a 40 minutos de distancia del primer hallazgo de la misma fecha. Restos de caparazones de tortuga asada, restos de sachavaca, monos, ronsoco	Informe Técnico del equipo del PNA
18/10/13	ConcesiónForestal CATAHUA	En la margen izquierdadel rio Tahuamanu en una playa (surcando el rio).	Evidencia	Hallazgo de 04 campamentos o chozashechas de hojas de palmeras a 90 minutos de distancia del primer hallazgo de la misma fecha. Restos de caparazones de tortuga asada, restos de sachavaca, monos, ronsoco.	Informe Técnicodel equipo del PNAP
23/11/13	Reserva Territorial para PIACI de Madre de Dios	Intersección QuebradaCanales – Rio Tahuamanu (343).	Evidencia	Una perdiz muerta es lanzada a una embarcación que se encontraba en la orilla.	Informe Técnicodel equipo del PNAP
26/11/13	Bosque de Producción Permanente	Puesto de control antiguo del INRENA aorillas del rio Tahuamanu	Evidencia	Malla de pescar colocadapor pescadores es encontrada cortada en pedazos, sogas de nylon extraídas, plomadas arrojadas a la playa. Huellas, gritos, puqueos	Informe Técnicodel equipo del PNAP
2017	Concesion Forestal Rio Huascar SRL	Zonas de aprovechamiento	Avistamiento	En las zonas de trabajo se escucharon sonidos y visualizaron huellas de personas	Testimonio de personal operativo.
2018	Reserva Territorial para PIACI de Madre deDios	PVC Gosha del PNAP	Avistamiento	Presencia del PIA en el PVC, 02 guardaparquestuvieron que evacuar	Informe técnicoMinisterio de Cultura
2019	Reserva Territorial para PIACI de Madre deDios	Quebrada Canales, zonacontigua a PVC Gosha del PNAP	Avistamiento	Presencia de PIA en lasinmediaciones de la Quebrada Canales	Informe técnicoMinisterio de Cultura
2020	Sector deNueva Oceanía	Inmediaciones del SectorNueva Oceanía	Avistamiento	Presencia de PIA zona media del Rio Tahuamanu, a inmediaciones de Nueva Oceanía, MINCUL se movilizo para recoger evidencias	Informe técnicoMinisterio de Cultura
2021	Rio Tahuamanu	Zona media de la Cuencadel Rio Tahuamanu	Avistamiento	Presencia PIA en las playas del rio Tahuamanu, MINCUL, PNAP Y FZS se movilizo para recoger evidencias.	Informe técnicoMinisterio de Cultura
31/12/2021	Bosque de Producción	Quebrada Boca Shipiwi	Hallazgo	Un ciudadano de la comunidad Oceanía sobre	Informe Ministerio de

FECHA	SECTOR	SECTOR- ESPECIFICO	TIPO	DESCRIPCION	FUENTE
	Permanente			la presencia de un grupo de Pobladores Indígenas en Aislamiento (PIA) en la zona de cultivo de la comunidad.	Cultura
21/08/2022	Bosque de Producción Permanente	Rio Tahuamanu	Contacto con violencia y daños humanos	Agresión de PIA con flechas a 2 trabajadores de la empresa Maderera Canales Tahuamanu SAC, con una pérdida humana.	Informe de la empresa Maderera Canales Tahuamanu SAC

4. ANÁLISIS DE RIESGO

4.1. Identificación de actividades forestales con mayor riesgo de encuentro

Las actividades de manejo forestal que se desarrollan en la Concesión Forestal Rio Huascar implican distintos niveles de exposición al riesgo de encuentro con PIACI, en función del tipo de actividad, el nivel de ruido generado, el número de trabajadores movilizados y la proximidad a las zonas de riesgo identificadas. La siguiente información ha sido construida de manera participativa con los trabajadores de la empresa.

- **Actividades de bajo ruido y alta movilidad en el bosque** *(censo forestal, apertura de trochas, custodia y patrullaje)*: Representan el mayor riesgo de encuentro fortuito con PIACI, dado que el personal se desplaza silenciosamente por el interior del bosque sin generar ruido, que pueda alertar o ahuyentar a los PIACI. Esta condición incrementa la probabilidad de que tanto el trabajador como el individuo PIACI se encuentren de manera súbita e inesperada a corta distancia y sin tiempo de reacción para ninguna de las partes, lo que puede desencadenar una respuesta de defensa o agresión por parte del PIACI ante la percepción de amenaza.
- **Actividades de alto ruido y alta perturbación** *(tumbado, uso de motosierra, operación de maquinaria pesada)*: Si bien el ruido intenso generado por estas actividades tiende a alejar a los PIACI de los sectores en intervención, reduciendo la probabilidad de un encuentro directo en ese momento, este no puede considerarse un factor de protección confiable. Los PIACI pueden aproximarse a la zona atraídos por curiosidad o necesidad de recursos una vez que el ruido cesa, o pueden encontrarse ya dentro del área de trabajo antes del inicio de las operaciones. Asimismo, la perturbación acústica puede provocar reacciones de pánico, agresión defensiva o desplazamiento forzado en grupos que la perciban como una amenaza desconocida a sus territorios de tránsito.

4.2. Zonas críticas de riesgo dentro de la concesión

En base a los antecedentes de avistamientos y evidencias registrados en el Cuadro 2, y a partir del trabajo participativo con los trabajadores de la empresa, se identifican las siguientes zonas críticas dentro de la concesión:

- **Zona crítica de riesgo 1: Ribera del río Huáscar:** La ribera del río Huáscar que colinda con el Bosque de Protección de la concesión constituye la zona de mayor riesgo. Las riberas son los corredores naturales de desplazamiento preferidos por los PIACI, especialmente durante la época seca cuando las playas quedan expuestas y son utilizadas como vías de tránsito y fuente de recursos alimenticios. Esta zona representa el punto de mayor probabilidad de confluencia entre las actividades operativas de la empresa y el tránsito de PIACI provenientes del área de influencia de la RT-MDD.
- **Zona de riesgo 2:** Quebrada entre las Parcelas de Corta N° 14, 15 y el límite con la concesión EMETCI S.A.C. (Exp. B): La quebrada que colinda entre las Parcelas de Corta N° 14 y 15 y el límite con la concesión EMETCI S.A.C. constituye la segunda zona de riesgo identificada. Las quebradas son rutas de tránsito habitual de los PIACI por su orientación lineal dentro del bosque, la disponibilidad permanente de agua y la concentración de recursos de fauna y flora que sustentan su dieta. La proximidad de esta quebrada a las parcelas de aprovechamiento activo la convierte en un punto de alta sensibilidad durante la temporada operativa

Figura N° 2. Mapa de ubicación de zonas de riesgo, zonas seguras y rutas de evacuación identificadas en la UMF de Forestal Río Huáscar S.R.L.

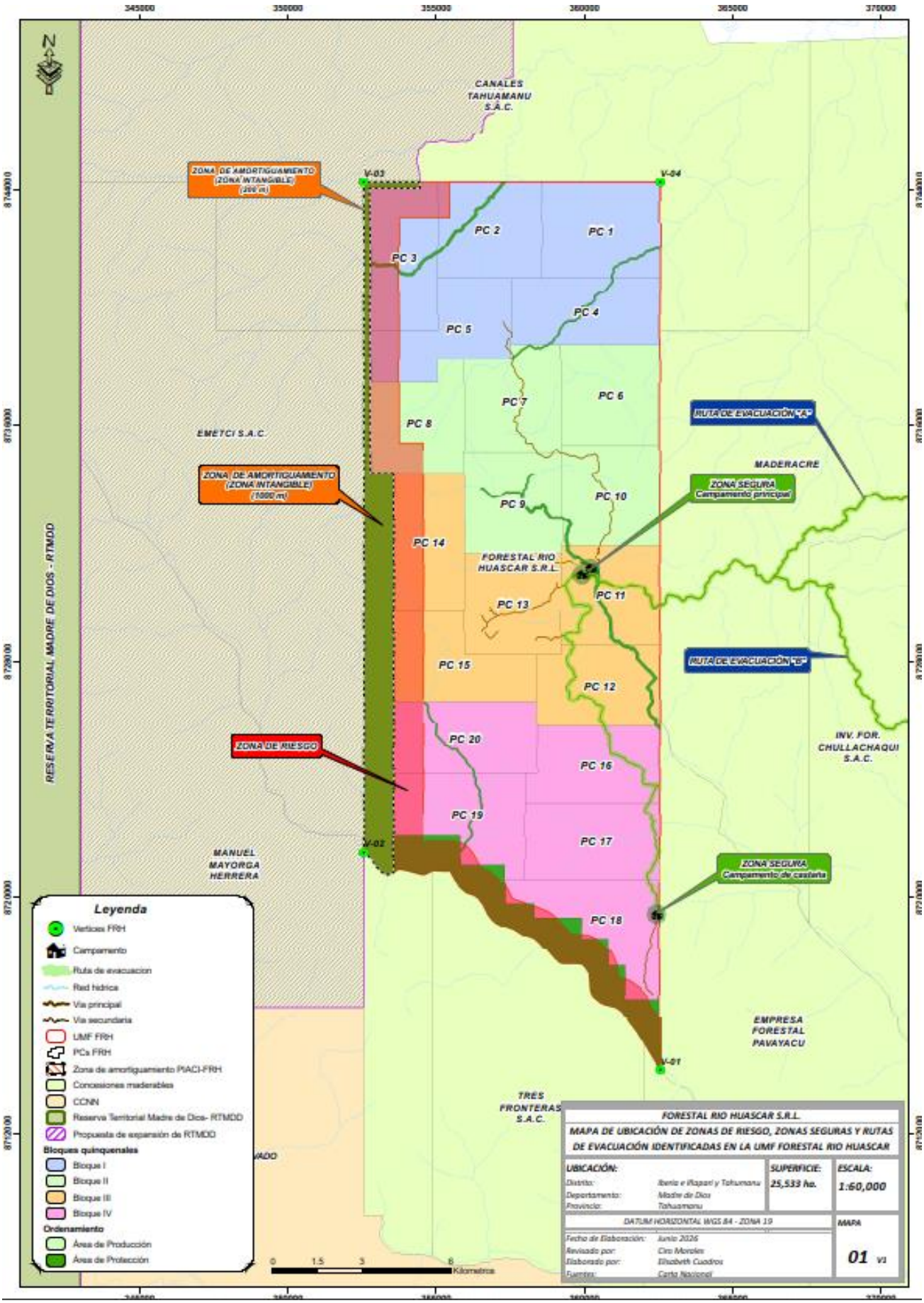

5. MEDIDAS DE PREVENCIÓN

5.1. Medidas de comportamiento en campo

Todo el personal que opere en la Concesión Forestal Rio Huáscar deberá cumplir las siguientes normas de conducta de manera permanente:

- Transitar siempre en grupos de al menos dos personas en las zonas identificadas como de mayor riesgo.
- Mantener silencio y atención permanente al entorno durante actividades de bajo ruido como el censo forestal, apertura de trochas y patrullaje.
- Prohibición absoluta de caza y pesca dentro de la concesión, a fin de no competir por recursos con los PIA ni atraer su presencia hacia las zonas de trabajo.
- Prohibición de dejar residuos de alimentos, objetos o herramientas en el bosque o fuera de los campamentos, ya que estos pueden atraer o guiar a los PIA hacia las áreas operativas.
- Prohibición de ingresar a las zonas de amortiguamiento (zona intangible). Solo se permitirá el acceso para actividades de monitoreo y vigilancia, previa autorización expresa del Jefe de Bosque.
- Prohibición del vuelo de drones para todos los fines dentro de la zona de amortiguamiento (zona intangible).

5.2. Establecimiento de una zona de amortiguamiento (zona intangible) en áreas colindantes a la Propuesta de Ampliación de la RTMDD (Reserva Territorial Madre de Dios)

Bajo un enfoque precautorio, se ha establecido una zona de amortiguamiento de carácter intangible al interior de la Concesión Forestal, en los sectores colindantes con la Propuesta de Ampliación de la RTMDD, con el objetivo de reducir el riesgo de avistamiento o cualquier tipo de interacción con PIACI. En esta zona se prohíbe el desarrollo de actividades de manejo forestal, así como la caza y la pesca.

Para su delimitación, se ha establecido un límite imaginario al interior de la Concesión, adyacente al sector colindante con la Propuesta de Ampliación de la Reserva Territorial Madre de Dios. La amplitud de esta zona ha sido definida considerando la condición de las parcelas de corta y el desarrollo de actividades de manejo forestal, estableciéndose dos zonas diferenciadas (Ver Figura N° 02):

- **Zona de amortiguamiento de 200 m:** Comprende los sectores colindantes con parcelas de corta que ya han sido sometidas a aprovechamiento forestal (parcelas cosechadas). En estos sectores, el riesgo de avistamiento o interacción con PIACI se considera menor, debido a que no se desarrollarán nuevas actividades de aprovechamiento forestal hasta el siguiente ciclo de corta, limitándose las intervenciones a acciones de monitoreo y vigilancia de la integridad de la Concesión Forestal.
- **Zona de amortiguamiento de 1000 m:** Comprende los sectores colindantes con parcelas de corta que aún no han sido sometidas a aprovechamiento forestal. En estos sectores se establece una mayor amplitud de la zona de amortiguamiento debido al mayor riesgo de avistamiento o interacción con PIACI asociado al futuro desarrollo de

actividades de manejo forestal en las áreas adyacentes.

En caso de registrarse avistamientos, indicios o evidencias reiteradas de presencia de PIACI dentro del área de la Concesión Forestal, se evaluará la necesidad de ajustar el tamaño de la zona de amortiguamiento.

5.3. Restricción de acceso a la zona de amortiguamiento (zona intangible)

- Queda prohibido el ingreso o tránsito de trabajadores, contratistas o visitantes a la zona de amortiguamiento (zona intangible) identificada, salvo para la ejecución de actividades de monitoreo y vigilancia con expresa autorización del Jefe de Bosque.
- Se colocarán señales informativas en los puntos de acceso a las zonas de riesgo y en las áreas adyacentes a la zona de amortiguamiento (zona intangible), con la finalidad de advertir al personal sobre las medidas de precaución y recordar los procedimientos establecidos en el presente Plan.
- Se reforzará la capacitación del personal sobre las restricciones y medidas aplicables en la zona de amortiguamiento (zona intangible).

5.4. Medidas sanitarias del personal (vacunación)

Considerando la alta vulnerabilidad inmunológica de los PIACI ante enfermedades comunes y en concordancia con el "Protocolo de Actuación ante el Hallazgo, Avistamiento o Contacto con Pueblos Indígenas en Aislamiento y para el Relacionamiento con Pueblos Indígenas en Situación de Contacto Inicial" establecido por el Ministerio de Cultura; así como la Norma Técnica y Guías Técnicas de Salud del Ministerio de Salud, Forestal Río Huáscar S.R.L. establece como medida preventiva la vacunación del 100 % de los trabajadores, contratistas y demás personas que accedan a la Unidad de Manejo Forestal (UMF), priorizando las vacunas que previenen las siguientes enfermedades:

- *Tétanos- Difteria:* Son enfermedades infecciosas causadas por bacterias. El tétanos se produce cuando la bacteria ingresa al organismo a través de cortes, heridas o lesiones contaminadas. La difteria afecta principalmente las vías respiratorias y se transmite de persona a persona mediante secreciones respiratorias, principalmente al toser o estornudar. La vacuna utilizada para la prevención de ambas enfermedades es la dT.
- *Fiebre amarilla:* Es una enfermedad infecciosa de origen viral transmitida por la picadura de mosquitos infectados, esta infección tiene una elevada mortalidad en personas no vacunadas. La vacunación constituye la principal medida para prevenir esta enfermedad, especialmente en zonas donde existe riesgo de transmisión.
- *Gripe / Influenza:* Es una enfermedad respiratoria contagiosa causada por los virus de la influenza, que afecta principalmente la nariz, la garganta y, en algunos casos, los pulmones. Se transmite principalmente de persona a persona mediante secreciones respiratorias. La vacuna contra la Influenza brinda protección contra cuatro virus diferentes de la influenza; esta de manera recomendable debe de realizarse una vez por año.
- *Hepatitis B:* Es una enfermedad viral que tiene 5 tipos (A, B, C, D y E). La vacuna que se aplica es contra la B, por ser el tipo más grave de hepatitis viral, que se transmite a través de la sangre, la saliva o el semen. Para personas de 16 a 59 años de edad que no han recibido y/o completado el esquema de vacunación, debe aplicarse 3 dosis: 1

dosis al primer contacto, 2 dosis al mes y la 3 un mes después.

- *Sarampión – Rubéola:* Son enfermedades infecciosas y contagiosas causadas por virus. El sarampión se caracteriza principalmente por fiebre, síntomas respiratorios y la aparición de erupciones en la piel. La rubéola generalmente presenta síntomas más leves, como fiebre y erupciones en la piel. Ambas enfermedades se transmiten principalmente de persona a persona mediante secreciones respiratorias. La mayoría de personas que reciben la vacuna contra estas, están protegidas de por vida.
- *Neumococo:* Es una bacteria que provoca enfermedades graves como la meningitis, la bacteriemia o la neumonía, así como enfermedades menores, pero más comunes, como la sinusitis o la otitis media. El riesgo de desarrollar cuadros graves es mayor en adultos mayores y en personas con determinadas enfermedades crónicas o con el sistema inmunológico debilitado. La aplicación de la vacuna se realiza de acuerdo con la edad, condición de salud y evaluación del personal de salud.

Cuadro N° 6. Esquema de vacunación requerido para el personal

ENFERMEDAD	VACUNA	DOSIS EN ADULTOS	FRECUENCIA
Tétanos – Difteria	DT	1 dosis de refuerzo	Cada 10 años
Fiebre Amarilla	Antiamarílica	1 dosis única	De por vida
Gripe / Influenza	Influenza	1 dosis	Anual
Hepatitis B	Hepatitis B	3 dosis	Esquema completo
Sarampión / Rubeola	SR	1 dosis	Verificar registro
Neumococo	Neumococo	Según indicación médica	Según evaluación

El responsable principal del Plan verificará el esquema de vacunación (Ver Cuadro N°3) de cada trabajador antes de su ingreso a campo, mediante la presentación de su carnet físico o a través del Carnet de Vacunación Digital del MINSA, disponible en: carnetvacunacion.minsa.gob.pe. Esta plataforma permite consultar el historial completo de vacunación ingresando el número de DNI del trabajador. Es gratuita, de acceso inmediato y tiene plena validez legal conforme a la NTS N° 196-MINSA/DGIESP-2022. Se identificarán las vacunas y/o dosis con las que cuenta cada trabajador y aquellas que se encuentren pendientes, a fin de gestionar únicamente la aplicación de las vacunas o dosis que correspondan. La empresa mantendrá un registro interno actualizado del estado de vacunación del personal, dicho registro será establecido en el Registro de vacunación (Ver Anexo N° 6), los mismos que serán archivados para futuras referencias.

6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CONTINGENCIAS PIACI

6.1. Ante hallazgo de evidencias

Un hallazgo de evidencias es la situación más frecuente en campo y constituye la primera señal de alerta de que personas PIACI se encuentran transitando cerca del área de trabajo. A diferencia de un avistamiento, en el hallazgo no hay ninguna persona visible en ese momento, pero esto no lo hace menos importante. Una respuesta incorrecta ante una evidencia puede escalar la situación hacia un encuentro directo, con consecuencias graves tanto para los trabajadores y los PIACI.

Cuadro N° 7. Protocolo de actuación ante hallazgos de evidencias PIACI

PROTOCOLO EN CASOS DE HALLAZGOS DE EVIDENCIA		
OBJETIVO ESTRATEGIA	**SITUACION ESPECIFICA**	**PROCEDIMIENTO**
Objetivo: Evitar que la situación derive en un avistamiento o contacto directo con Pueblos Indígenas en Aislamiento (PIA). **Estrategia:** Retirarse del lugar del hallazgo de forma ordenada, calmada y silenciosa en la medida de lo posible.	Se consideran indicios de presencia de PIA los siguientes hallazgos: **1.** Objetos de origen artesanal, tales como utensilios, herramientas, collares, plumas, caracoles, semillas, frutos, carnes, huesos, bebidas u otros objetos de intercambio que puedan indicar intención de acercamiento. **2.** Señales de advertencia o rechazo, como ramas rotas que delimiten caminos, flechas, arcos o trozos de madera atravesados en trochas, flechas clavadas en árboles, ollas rotas, líneas trazadas en el suelo, animales muertos atravesados por estacas, grupos de flechas en riberas de ríos, o estacas de paca afiladas dispuestas en huecos camuflados. **3.** Evidencias de asentamiento reciente, incluyendo fogatas con ceniza aún humeante, huellas de pies descalzos, pisadas recientes, asentamientos temporales y cultivos. **4.** Presencia de cadáveres o restos humanos en el entorno del bosque, situación que puede ocurrir cuando un miembro del grupo, al encontrarse gravemente enfermo, decide separarse para no representar una carga y aguarda la muerte, siendo posteriormente recuperado por sus familiares.	Ante cualquiera de las situaciones descritas o similares, se deberá: - Detener la marcha de inmediato y observar en todas las direcciones, prestando atención a movimientos o sonidos del entorno para verificar la posible presencia de PIA. - Alertar silenciosamente a los demás integrantes de la brigada mediante gestos o voz muy baja, evitando llamar la atención de los PIA que pudieran encontrarse en las proximidades. - Suspender todas las actividades en el momento en que se identifique la evidencia. - Abstenerse de realizar búsquedas en los alrededores del lugar del hallazgo. - No tocar, manipular ni desplazar los objetos o restos encontrados. - Prohibir el registro fotográfico de cualquier tipo. - En caso de que el hallazgo involucre restos humanos o un cadáver, se deberá extremar las precauciones para evitar todo contacto directo (no moverlo ni cubrirlo). - La(s) persona(s) que realice(n) el hallazgo deberá abandonar la zona de inmediato, retrocediendo por el mismo camino por el que llegaron, de manera calmada y en silencio. - No regresar, permanecer ni rastrear la zona de la contingencia en búsqueda de los PIA u otros hallazgos adicionales. - Activar el Sistema de Alerta Temprana conforme a los procedimientos establecidos.

Cuadro N° 8. Protocolo de Actuación frente avistamiento contacto con PIA.

PROTOCOLO EN CASOS DE AVISTAMIENTO PIACI		
OBJETIVOS ESTRATEGIA	**SITUACION ESPECIFICA**	**PROCEDIMIENTO**
Objetivo: Impedir que el avistamiento derive en un contacto directo, sea este pacífico o conflictivo. **Estrategia:** Alejarse del lugar de manera ordenada, tranquila y sin generar perturbación, en la medida en que las circunstancias lo permitan.	Este escenario se presenta cuando uno o varios miembros de un pueblo indígena en aislamiento son observados a una distancia que no implica riesgo de contacto físico inmediato. El grupo avistado puede tratarse de varones solos, familias o grupos mixtos que se encuentren realizando sus actividades cotidianas. Si el avistamiento ocurre cerca del campamento o área de operaciones, es posible que los PIA se hayan aproximado por curiosidad o en búsqueda de alimentos y herramientas; sin embargo, esta proximidad no debe interpretarse necesariamente como una amenaza ni como un intento de entablar comunicación.	***Procedimientos generales ante el avistamiento:*** - Informar silenciosamente al resto de la brigada mediante señas o voz muy baja, sin generar ruido ni alarma. - Abstenerse de intentar comunicarse, acercarse, llamarles, seguirles o realizar cualquier acción que pudiera atraer su atención. - Evitar expresiones corporales que puedan ser percibidas como temor, hostilidad o confrontación. - Suspender toda actividad y retirarse del lugar conservando la calma. - El personal deberá desplazarse hacia un lugar seguro de forma ordenada y sin correr. - Si existen otros grupos de trabajo en zonas aledañas, comunicarles el avistamiento y coordinar el retiro conjunto hacia el campamento. - Queda estrictamente prohibido permanecer en la zona, regresar o realizar rastreos adicionales en busca de los PIA, así como tomar registros fotográficos o audiovisuales. - Activar el Sistema de Alerta Temprana de forma inmediata. - Reportar todos los detalles del avistamiento a las autoridades competentes (Ministerio de Cultura, Establecimiento de Salud, Policía Nacional del Perú, municipalidad correspondiente u otras entidades pertinentes). ***Avistamiento en inmediaciones del campamento*** - El personal presente en el campamento deberá ser notificado discretamente, sin generar ruidos innecesarios. - Todos los integrantes se dirigirán en silencio hacia el área designada como refugio, procurando permanecer agrupados. - En ninguna circunstancia se intentará acercarse, atraer o comunicarse con los PIA. - Se activará de inmediato el Sistema de Alerta Temprana. **Avistamiento en el interior del bosque** - Se alertará al grupo mediante gestos o en voz muy baja, manteniéndose siempre unidos. - Si los PIA se internan en el bosque, el personal deberá retirarse en silencio por el mismo camino de llegada. - En caso de que los PIA muestren una reacción defensiva (lanzamiento de objetos, gritos o gestos de amenaza), se deberá mantener la calma total, utilizar frases tranquilizadoras y gestos amistosos, y retirarse paulatinamente sin dar la espalda. - Si se acercan a maquinaria, se permitirá su exploración sin encenderla ni manipularla, retirándose luego de forma ordenada.

Cuadro N° 9. Protocolo de Actuación frente a un contacto con PIA.

PROTOCOLO EN CASOSO EN LOS PIA BUSCAN CONTACTO		
OBJETIVOS ESTRATEGIA	**SITUACION ESPECIFICA**	**PROCEDIMIENTO**
Objetivo: Gestionar el contacto de forma rápida y no violenta, evitando consecuencias negativas para la salud y la Integridad de los PIA. **Estrategia**: Retirarse del lugar de manera inmediata una vez gestionada la situación mínima de seguridad.	Esta sección aplica exclusivamente en aquellos casos en que son los propios PIA quienes buscan o inician el contacto con el personal de la brigada u operaciones.	**Consideraciones generales:** - Dado que los PIA presentan alta vulnerabilidad a enfermedades externas debido a la escasa o nula inmunidad ante agentes patógenos foráneos, todo contacto debe manejarse con extrema precaución sanitaria. - Al producirse un contacto iniciado por los PIA, se activará de inmediato el Sistema de Alerta Temprana y se notificará para coordinar acciones de apoyo y eventual evacuación. - Detener todas las actividades operativas y concentrarse exclusivamente en la gestión del contacto - Mantener en todo momento una actitud serena, con movimientos pausados, evitando transmitir expresiones de miedo, rechazo o irritación. - Está prohibido el uso de luces artificiales, la toma de fotografías o videos, y la exhibición de armas de cualquier tipo. - No entregar medicamentos, ropa utilizada ni alimentos de origen externo; mantener distancia física en todo momento. - El personal que presente síntomas de enfermedad deberá mantenerse alejado del área de contacto. - Limitar al máximo la duración del encuentro; si los PIA ofrecen alimentos, aceptarlos con respeto como gesto de reciprocidad cultural. **Casos Específicos de Contacto con PIA** **Contacto en el bosque** - Adoptar en todo momento una actitud pasiva y no confrontacional para evitar que la situación derive en violencia. - Si algún integrante conoce el idioma del grupo, comunicar con serenidad que la presencia es pacífica y que el personal se retirará, usando frases que transmitan buena voluntad. - Si no es posible la comunicación verbal, recurrir a señas y gestos amistosos para transmitir el mismo mensaje. - Alertar discretamente a las brigadas cercanas sobre la situación, sin generar alarma ni movimientos bruscos. - Retirarse de forma pausada y en silencio. - Si los PIA reaccionan de manera hostil (lanzando objetos, gritando o golpeando árboles como señal de amenaza), el grupo deberá alejarse de inmediato hacia un lugar seguro. **Contacto en campamentos** - Designar a un único interlocutor preferentemente que comunique con ellos a través de señas. - Si portan armas, solicitarles tranquilamente que las depositen en el suelo, mostrando a

PROTOCOLO EN CASOSO EN LOS PIA BUSCAN CONTACTO		
		su vez que el personal también está desarmado. - Si no se conoce su idioma, transmitir el mensaje mediante gestos y señas claras. - Aceptar los objetos que ofrezcan como muestra de reciprocidad, pero evitar compartir alimentos o bebidas del mismo recipiente. - No interferir si deciden tomar objetos del entorno. - Solo en casos estrictamente necesarios, ofrecer fruta local de origen silvestre; queda expresamente prohibido entregar alimentos procesados, medicamentos o ropa usada, dado el riesgo sanitario que representan para los PIA. - Si solicitan utensilios como ollas, machetes o sogas, colocarlos a distancia y previamente desinfectados, sin que medie contacto físico directo. - No seguirlos ni insistir en que permanezcan si deciden retirarse. - Si la situación se tornara agresiva, evacuar al personal hacia un lugar seguro de forma inmediata.

6.2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL JEFE DE BOSQUE INMEDIATAMENTE DESPUÉS DEL REPORTE DE LA CONTINGENCIA PIA.

Cuadro N° 10. Protocolo de actuación del jefe de Bosque ante contingencias PIA.

CASO	SITUACION ESPECIFICA	PROCEDIMIENTO
Actuación del jefe de Bosque (Jefe Inmediato) ante una Contingencia PIA	Hallazgo, avistamiento o contacto con PIA sin presencia de violencia	- Si el reporte cuenta con el testimonio de un solo trabajador y existen versiones contradictorias, el evento se clasificará como **incidente.** - Si es respaldado por dos o más testigos de manera consistente, se clasificará como **contingencia PIACI.** - En ambos casos, se suspenderán de manera inmediata todas las actividades operativas en la zona del reporte por un período mínimo de 15 días, quedando prohibido el ingreso de cualquier persona al área. - Notificar de forma inmediata a la oficina principal en Puerto Maldonado y proceder a formalizar el reporte ante el Ministerio de Cultura en un plazo no mayor a 24 horas. - Llenar el formato de registro correspondiente, especificando si el evento constituye un incidente o una contingencia, con la participación de todos los trabajadores involucrados. - De ser necesario, coordinar con la oficina en Puerto Maldonado la evacuación ordenada del personal del campamento.
	Presencia de PIA enfermos en el campamento o avistamiento de un cadáver	- Contactar de manera urgente a la oficina principal de la empresa en Puerto Maldonado. - La oficina central gestionará la articulación con el Ministerio de Cultura y el establecimiento de salud más próximo a la zona. - De manera coordinada, se organizará la atención médica del afectado y su traslado al centro de salud local correspondiente. - Una vez concluidas las acciones de respuesta, el área competente de la empresa emitirá el reporte oficial ante el Ministerio de Cultura.

CASO	SITUACION ESPECIFICA	PROCEDIMIENTO
	Situación de contacto con violencia y daños a personas	- Con autorización del Jefe de Campo, todo el personal deberá evacuar la concesión a la brevedad posible, siguiendo estrictamente las rutas de escape previamente establecidas. - Comunicar a la oficina principal en Puerto Maldonado tan pronto como sea posible para solicitar asistencia inmediata. - Si la evacuación no pudiera ejecutarse de forma inmediata, el personal deberá dirigirse al refugio designado, activar el Sistema de Alerta Temprana y mantener comunicación permanente con la oficina principal. - La evacuación total será coordinada con las instituciones competentes, pudiendo realizarse por vía terrestre o aérea según las condiciones y la urgencia del caso.

6.3. CADENA DE MANDO Y RESPONSABLES

6.3.1. Organigrama del Plan de Contingencia Antropológico PIACI – F.R.H

Figura N° 3. Organización operativa para la atención de contingencias PIA

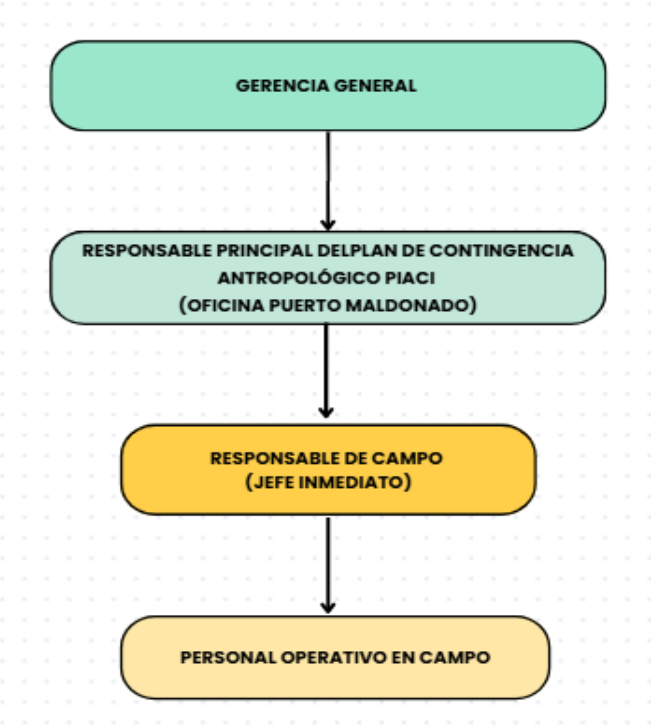

6.3.2. Responsable principal del Plan de Contingencia Antropológico PIACI en la empresa

Cuadro N° 11. Responsable y funciones dentro del Plan de Contingencia Antropológico PIACI.

CAMPO	DETALLE
Cargo	Sub-Gerente
Función en el Plan de Contingencia Antropológico PIACI	Supervisar la implementación del plan, formalizar reportes ante el Ministerio de Cultura, autorizar evacuaciones, coordinar con autoridades externas y garantizar la capacitación del personal
Nombre y Apellido	Fiorella Morales Villagaray
Celular	+51 948 477 683
E-mail	fiorella.morales@forestalriohuascar.com
Ubicación	Oficina de la concesión Forestal Río Huáscar S.R.L. Pasaje Samuel Pastor N.° 225, A. H. Madre de Dios-Tambopata-Tambopata-Madre de Dios

6.3.3. Jefe de Bosque:

Cuadro N° 12. Información del Jefe de Bosque ante contingencias PIACI

CAMPO	DETALLE
Cargo	Jefe de Bosque
Función en el Plan de Contingencia Antropológico PIACI	Activar el Sistema de Alerta Temprana, suspender actividades, notificar a la oficina en Puerto Maldonado, coordinar el retiro ordenado del personal y completar el formato de reporte.
Nombre y Apellido	Pepe Herreras Sulca
Celular	997626896
E-mail	-
Ubicación	Campamento de la concesión Forestal Rio Huascar

6.4. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y ALERTA

Esta sección establece los medios, protocolos y herramientas de comunicación que deberán activarse de forma inmediata ante cualquier contingencia PIACI, garantizando una respuesta oportuna, coordinada y efectiva entre el personal de campo y las autoridades competentes.

6.4.1. Equipos de comunicación disponibles en campo:

Las operaciones se desarrollan en zonas de bosque remoto sin cobertura de telefonía celular convencional. El campamento cuenta con **conexión a internet satelital** como medio principal de comunicación

EQUIPO	LUGAR	OBSERVACIONES
(02) Equipos de Internet satelital	01 ubicado en el campamento 01 ubicado en planta	Alimentado por un generador eléctrico y un panel solar.

6.4.2. Sistema de Alerta Temprana (SAT)

¿Qué es el SAT?

El Sistema de Alerta Temprana es el conjunto de procedimientos, medios de comunicación y responsables que se activan de manera inmediata ante cualquier contingencia PIACI ocurrida en el ámbito de la Concesión Forestal Rio Huáscar. Su propósito es garantizar que la información sobre un hallazgo, avistamiento o contacto con PIA llegue de forma oportuna y ordenada desde el trabajador que lo identifica hasta las autoridades competentes, en el menor tiempo posible y sin exponer a ninguna de las partes a un riesgo mayor.

El SAT no es una acción única sino una **cadena de comunicación escalonada** que involucra tres niveles: el personal de campo, la oficina principal en Puerto Maldonado y las instituciones competentes como el Ministerio de Cultura.

¿Cuándo se activa el SAT?

El SAT se activa de manera inmediata ante cualquiera de las siguientes situaciones:

- Hallazgo de evidencias de presencia de PIA en el área de la concesión.
- Avistamiento directo de uno o más PIA dentro o en las inmediaciones de la concesión.
- Contacto directo con PIA, sea pacífico o con violencia.
- Avistamiento de PIA enfermos o hallazgo de cadáveres en el área.

¿Quién activa el SAT?

El SAT es activado por el **Jefe de Bosque** una vez que recibe el reporte del trabajador que identificó la contingencia. Ningún trabajador de campo activará el SAT de manera individual sin informar primero a su responsable inmediato, salvo en caso de emergencia con violencia donde la evacuación sea inmediata.

¿Cómo se activa el SAT? — Paso a paso

Paso 1: El trabajador identifica la contingencia

El trabajador que identifica el hallazgo, avistamiento o contacto aplica el protocolo de actuación correspondiente (retiro ordenado, silencio, no manipulación de evidencias) y se dirige al campamento para reportar la situación al Jefe de Bosque de manera inmediata.

Paso 2: El Jefe de Bosque recibe el reporte

El Jefe de Bosque escucha el reporte del trabajador, evalúa si se trata de un incidente (un solo testigo) o una contingencia PIACI (dos o más testigos consistentes), y suspende de inmediato todas las actividades operativas en la zona afectada por un mínimo de 15 días.

Paso 3: Se llena el formato de reporte

El Jefe de Bosque, junto con los trabajadores involucrados, completa el **Formato de Alerta Temprana** correspondiente registrando fecha, hora, lugar, descripción detallada y número de testigos.

Paso 4: Comunicación a la oficina principal

El Jefe de Bosque comunica la contingencia a la oficina principal en Puerto Maldonado a través de internet satelital, en un plazo no mayor a **2 horas** desde ocurrido el evento.

Paso 5: Reporte al Ministerio de Cultura

La oficina principal en Puerto Maldonado formaliza el reporte ante la **Dirección de Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (DIACI) del Ministerio de Cultura**, en un plazo no mayor a **24 horas** desde ocurrido el evento, adjuntando el formato de reporte completado.

Paso 6: Coordinación institucional

La oficina principal coordina con las instituciones correspondientes según el tipo de contingencia: Ministerio de Cultura, establecimiento de salud más cercano, Policía Nacional del Perú y SERNANP según corresponda.

6.4.3. Protocolo de comunicación interna

Figura N° 4. Flujograma del Sistema de Alerta Temprana (SAT) Concesión Forestal Rio Huáscar SRL.



6.4.4. Contactos de emergencia:

Cuadro N° 13. Contactos institucionales para la atención de contingencias PIACI.

INSTITUCION	FUNCION	NÚMERO DE CONTACTO
DIRECCIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS EN AISLAMIENTO Y	Autoridad competente en PIACI; recibe el reporte oficial de	**Dirección:** Jr. Gonzales Prada N.° 222 **Celular:** 978371036

INSTITUCION	FUNCION	NÚMERO DE CONTACTO
CONTACTO INICIAL (MINCUL)	contingencias en un plazo máximo de 24 horas; coordina acciones de protección y seguimiento	**WhatsApp Cultura:** 976 073 771 **Central telefónica del MINCUL:** (01) 714-0102 • **Dirección Desconcentrada de Cultura de Madre de Dios:** Anexo 6092 • **Dirección de Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial:** Anexos 2724 y 2723
PUESTO DE CONTROL ALTO PURUS	Los Puestos de Vigilancia y Control del Alto Purús son gestionados principalmente por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (Sernanp) para vigilar el Parque Nacional Alto.	**Sede técnica:** Jr. Cajamarca N.° 496 **Celular:** 945 070 051
FENAMAD	La Federación Nativa del Río Madre de Dios y Afluentes (FENAMAD) es la organización que defiende los derechos colectivos de los pueblos indígenas de la región de Madre de Dios.	**Dirección:** Av. 26 de Diciembre N.° 76 **Teléfono:** 996 726 591

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

7.1. Responsable del monitoreo

El responsable principal del Plan de Contingencia Antropológico PIACI es el encargado de monitorear el cumplimiento de las actividades establecidas en el presente plan, en coordinación con el Jefe de Bosque durante la temporada operativa.

7.2. Indicadores de cumplimiento

Cuadro N° 14. Indicadores y medios de verificación para la implementación del Plan de Contingencia PIACI.

ACTIVIDAD	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Vacunación del personal	100% del personal con esquema completo antes del ingreso a campo	Carnet de vacunación físico o digital MINSA
Capacitación del personal	100% del personal capacitado antes del ingreso a campo	Registro de asistencia firmado
Reporte de contingencias	Reporte al MINCUL en máximo 24 horas	Documento de reporte enviado
Suspensión de actividades	Paralización inmediata ante cualquier contingencia	Reporte del Jefe de Bosque
Actualización del plan	Revisión anual del documento	Fecha de actualización del plan

7.3. Frecuencia de revisión y actualización

El presente plan será actualizado y remitido al Ministerio de Cultura ante cualquiera de los siguientes supuestos: emisión de nuevos lineamientos o instrucciones expresas por parte del Ministerio de Cultura que exijan su modificación; ocurrencia de una contingencia PIACI dentro de la concesión; o aprobación de modificaciones al Plan General de Manejo Forestal que impliquen cambios en las áreas de operación, zonas de riesgo o actividades desarrolladas dentro de la Unidad de Manejo Forestal de la Concesión Forestal Rio Huáscar.

8. PLAN DE CAPACITACIÓN ANUAL

Objetivo: Garantizar que todo el personal que opere dentro de la Concesión Forestal Rio Huáscar cuente con los conocimientos y herramientas necesarias para actuar de manera correcta ante cualquier situación de hallazgo, avistamiento o contacto con PIACI, contribuyendo a la protección de estos pueblos y a su propia seguridad.

8.1. Personal por capacitar:

La capacitación es de carácter **obligatorio** para todo el personal a su ingreso a campo, sin excepción de cargo ni función:

- Personal operativo de campo (censo forestal, aprovechamiento, trochas)
- Personal de custodia y vigilancia
- Contratistas y subcontratistas
- Visitantes técnicos que ingresen a la concesión

8.2. Contenido de la capacitación

La capacitación del Plan de Contingencia Antropológico PIACI abordará los siguientes temas:

Cuadro N° 15. Contenidos de capacitación del Plan de Contingencia Antropológico PIACI.

TEMA	DESARROLLO
¿Quiénes son los PIACI?	Características generales del pueblo Mashco Piro, su forma de vida nómade, sus patrones de desplazamiento, su alta vulnerabilidad inmunológica y cultural, y su presencia en la Reserva Territorial Madre de Dios próxima a la concesión.
Marco normativo básico	Explicación sencilla y práctica del principio de no contacto, el principio de prevención y el principio de vulnerabilidad. No se trata de dictar una clase de derecho sino de que el trabajador entienda por qué estas reglas existen y por qué debe cumplirlas.
¿Cómo reconocer evidencias de presencia PIACI?	Identificación práctica de los indicios más frecuentes: huellas de pies descalzos, campamentos temporales de palmera, fogatas recientes, ramas rotas, flechas plantadas, capillejos y otros objetos artesanales.
Protocolos de actuación	Procedimientos concretos ante hallazgo de evidencias, avistamiento y contacto directo con PIA. Énfasis en las acciones prohibidas: fotografiar, manipular objetos, seguir a los PIA, entregar alimentos o medicamentos.
Sistema de Alerta Temprana	Cómo reportar una contingencia, a quién reportar, en qué plazo y usando qué medio de comunicación. Revisión del flujograma de comunicación.
Zonas críticas y rutas de evacuación	Identificación en campo de las zonas de mayor riesgo dentro de la concesión y las rutas de evacuación establecidas hacia el campamento principal y Puerto Maldonado.
Vacunación y medidas sanitarias	Importancia del esquema de vacunación completo, verificación del carnet digital MINSA y prohibición de ingreso con síntomas de enfermedad.

8.3. Metodología

La capacitación se realizará mediante una charla teórico-práctica de aproximadamente 2 horas, apoyada en material visual sencillo (láminas o infografías incluidas en el Anexo 8 del presente plan). Al finalizar se aplicará una evaluación escrita breve para verificar la comprensión del personal y se firmará el registro de asistencia.

8.3.1. Cronograma anual de capacitaciones:

Cuadro N° 16. Programa anual de capacitaciones para la implementación del Plan de Contingencia PIACI.

CAPACITACIÓN	DIRIGIDA A	RESPONSABLE	MOMENTO
Plan PIACI - FRH	Todo el personal nuevo	Responsable principal del plan	Antes del primer ingreso a campo
Refuerzo anual Plan PIACI	Todo el personal	Responsable principal del plan	Durante la temporada operativa
Verificación de vacunación	Todo el personal	Responsable principal del plan	Antes del ingreso a campo

8.3.2. Registro y seguimiento

Cada capacitación realizada quedará registrada en el **Registro de Capacitaciones**, que incluirá fecha, temas abordados, nombre y firma de cada participante y resultado de la evaluación. Este registro estará disponible para cualquier verificación por parte del Ministerio de Cultura o SERFOR.

9. ANEXOS

- Anexo 1: Ficha de Alerta Temprana — Hallazgo de evidencias
- Anexo 2: Ficha de Alerta Temprana — Avistamiento de PIACI
- Anexo 3: Infografía del protocolo de actuación ante hallazgos o avistamientos de Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI) en la concesión Forestal Río Huáscar S.R.
- Anexo 4: Diagrama de evacuación ante una contingencia PIACI en el campamento principal de la UMF Forestal Río Huáscar S.R.)
- Anexo 5. Registro de vacunación del personal de Forestal Río Huáscar

CONCESION FORESTAL RIO HUASCAR SRL
FORMATO DE CONTINGENCIA PIACI
ANEXO 1 — HALLAZGO DE EVIDENCIAS DE PRESENCIA PIA

I. DATOS GENERALES	
Nombre de la Concesión:	Concesión Forestal Rio Huáscar SRL
Región / Provincia / Distrito:	Madre de Dios / _____ / _____
Responsable que llena el formulario:	
Cargo:	
Persona(s) que realizaron el hallazgo:	
Fecha y hora del reporte:	Fecha: ____/____/_____ Hora: ____:____

II. DATOS DEL HALLAZGO	
Fecha y hora del hallazgo:	Fecha: ____/____/_____ Hora: ____:____
Lugar específico:	
Coordenadas UTM:	Este: _____ Norte: _____ Zona: ____
Actividad que realizaba el personal al momento del hallazgo:	
Pueblo indígena al que podría pertenecer la evidencia:	☐ Mashco Piro ☐ Grupo no identificado ☐ No determinado

Tipo de evidencia encontrada (completar los que correspondan)

N°	Tipo de hallazgo	Cantidad	Descripción del material, color, forma, tamaño
1	Asentamiento o campamento		
2	Masputes o viviendas temporales		
3	Chacra o cultivo		
4	Objetos artesanales		
5	Restos de alimentos		

6	Huellas de pies descalzos		
7	Ramas rotas que marcan caminos		
8	Flechas, arcos o estacas		
9	Flecha que pasa volando		
10	Fogata o ceniza reciente		
11	Sonidos o ruidos		
12	Otros		

III. DESCRIPCION Y ACCIONES TOMADAS	
¿Existen posibles signos de amenaza o peligro en el área?	
Descripción detallada de los signos de amenaza:	
Acciones tomadas al momento del hallazgo:	
Acciones tomadas después del hallazgo:	
¿Se suspendieron las actividades?	☐ Sí, desde: ____/____/_____ ☐ No Motivo:

V. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN			
N°	Tipo	Descripción / Código de referencia	Fecha
1	Foto ( ) Audio ( ) Video ( ) Informe ( )		
2	Foto ( ) Audio ( ) Video ( ) Informe ( )		
3	Foto ( ) Audio ( ) Video ( ) Informe ( )		

VI. FIRMAS Y CONFORMIDAD	
Responsable de Campo	**Responsable Principal del Plan PIACI**
Firma: _____ Nombre: _____ Fecha: _____	Firma: _____ Nombre: _____ Fecha: _____

CONCESIÒN FORESTAL RIO HUÀSCAR SRL
FORMATO DE CONTINGENCIA PIACI
ANEXO 2: AVISTAMIENTO DE PIA

I. DATOS GENERALES	
Nombre de la Concesión:	Concesión Forestal Rio Huáscar SRL
Región:	Madre de Dios
Provincia:	
Distrito:	
Responsable que llena el formulario:	
Cargo del responsable:	
Persona(s) que testimonian:	
Fecha y hora del reporte:	Fecha: ____/____/_____ Hora: ____:____

II. DATOS DEL AVISTAMIENTO		
Tipo de avistamiento:	☐ Directo	☐ Indirecto (evidencias)
Fecha y hora del avistamiento:	Fecha: ____/____/_____ Hora: ____:____	

Lugar específico:	
Coordenadas UTM:	Este: _____ Norte: _____ Zona: ____
Actividad que realizaba el personal:	

III. CARACTERISTICAS DE LOS PIA AVISTADOS

Grupo etario	**N° Aproximado**		**N° Exacto**		**Observaciones**
	Hombres	**Mujeres**	**Hombres**	**Mujeres**	
Bebés					
Niños/as					
Jóvenes					
Adultos/as					
Ancianos/as					
TOTAL					

Indumentaria y adornos observados (marcar con X)									
Pampanilla (falda)		Sujetador de pene		Corteza vegetal		Aretes		Collares	
Pulseras		Tobilleras		Tatuajes / pinturas		Perforaciones corporales		Otros:	

ESPECIFIQUE:

Armas e instrumentos observados (marcar con X)									
Lanzas		Flechas y arcos		Machetes		Hachas de piedra		Hachas de metal	
Piedras		Palos		Cuchillos		Otros:			

ESPECIFIQUE:

Perforaciones Corporales (marcar con X)							
Nariz		Orejas		Labios		Otros	

ESPECIFIQUE

Tamaño y tipo de cabello (marcar con x)							
Corto		Hasta el Hombro		Largo		Lacio	
Enredado		Otros					

ESPECIFIQUE

IV. DESCRIPCION DEL ENCUENTRO	
¿Existió contacto físico? ☐ Sí ☐ No Si la respuesta es sí, describa:	
¿Hubo señales de violencia o agresión? ☐ Sí ☐ No Si la respuesta es sí, describa:	

V. DOCUMENTOS DE VERIFICACION			
N°	Tipo	Descripción / Código de referencia	Fecha
1	Foto ( ) Audio ( ) Video ( ) Informe ( )		
2	Foto ( ) Audio ( ) Video ( ) Informe ( )		
3	Foto ( ) Audio ( ) Video ( ) Informe ( )		

VI. FIRMAS Y CONFORMIDAD	
Responsable de Campo	**Responsable Principal del Plan PIACI**
Firma: _____ Nombre: _____ Fecha: _____	Firma: _____ Nombre: _____ Fecha: _____

Anexo 3. Infografía del protocolo de actuación ante hallazgos o avistamientos de Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI) en la concesión Forestal Río Huáscar S.R.L.

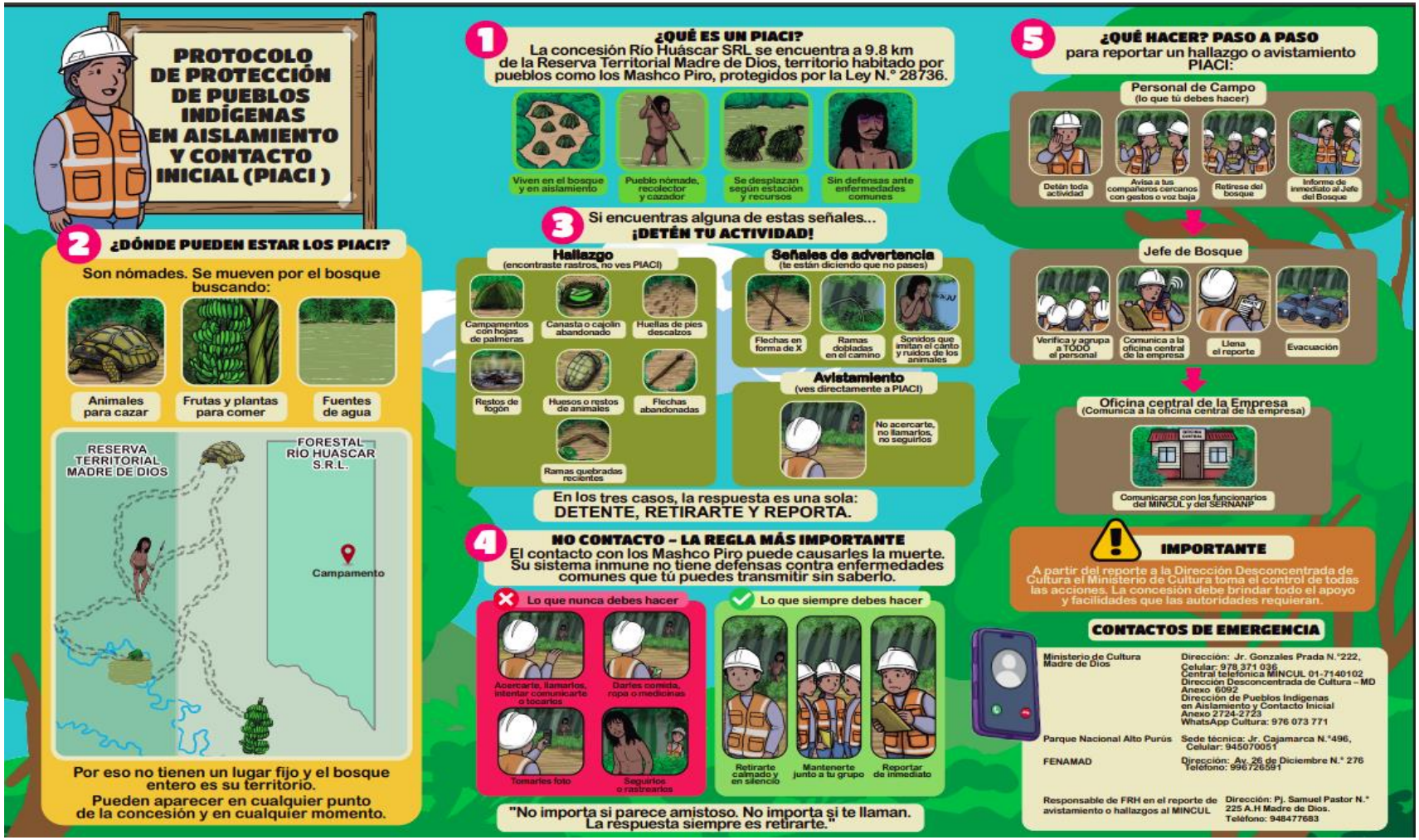

Anexo 4. Diagrama de evacuación ante una contingencia PIACI en el campamento principal de la UMF Forestal Río Huáscar S.R.L.

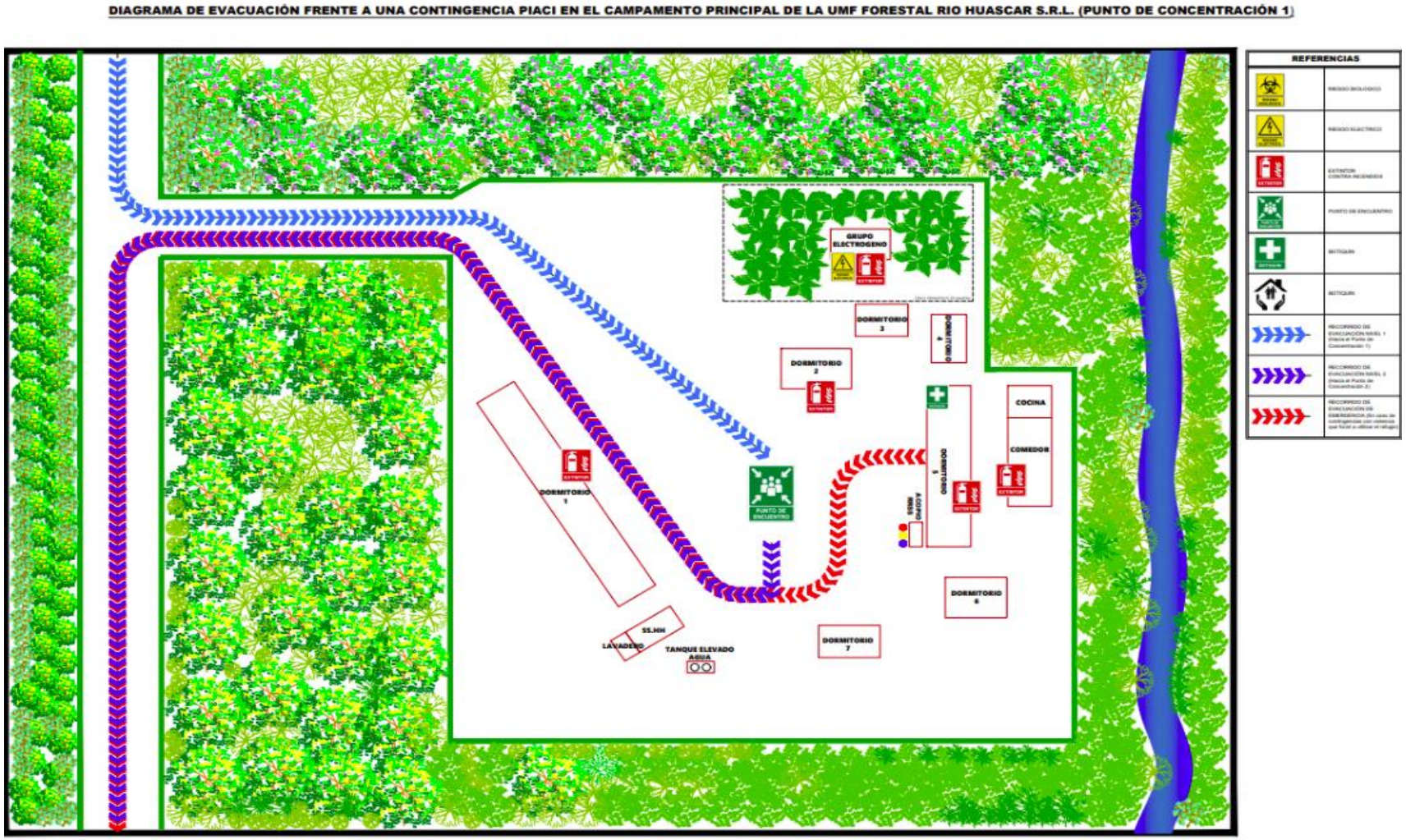

Anexo 5. Carnet de vacunación.

	FORESTAL RIO HUASCAR S.R.L.
	REGISTRO DE VACUNACIÓN

Nombre y apellido:		
DNI:	**Edad:**	**Sexo:**
Cargo:		

ENFERMEDAD	TIPO DE VACUNA	DOSIS	FECHA	SELLO/ FIRMA DEL PERSONAL QUE SUMINISTRA	OBSERVACIONES
Tetano/Difteria	dT	1 dosis	__/__/__		
		2 dosis	__/__/__		
		3 dosis	__/__/__		
Hepatitis B	Hepatitis B	1 dosis	__/__/__		
		2 dosis	__/__/__		
		3 dosis	__/__/__		
Fiebre amarilla	Antiamarilica	dosis única	__/__/__		
Sarampion/Rubeola	SR	dosis única	__/__/__		
Neumococo	Neumococo	dosis única	__/__/__		
Gripe	Influenza	dosis anual	__/__/__		
Covid 19	Covid Adulto	1 dosis	__/__/__		
		2 dosis	__/__/__		
		3 dosis	__/__/__		